

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura Núm. 29

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
06 DE DICIEMBRE DEL 2018

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS

- Acta de la sesión de comparecencia del secretario de finanzas y administración del Gobierno del Estado, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho Pág. 04

- Acta de la sesión de comparecencia del Secretario General de Gobierno, licenciado Florencio Salazar Adame, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho Pág. 09

- Acta de la Sesión Pública y Solemne para la entrega de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, celebrada el día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho Pág. 13

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios

Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo 186/SO/27-11-2018, por el que se emite el reglamento para la atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero Pág. 15

- Oficio suscrito por el ciudadano Andrés Bahena Montero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el cual solicita ampliación de licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 30 de noviembre al 10 de diciembre del presente año Pág. 15

- Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobierno, con el cual da respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 16

INICIATIVAS

- De decreto mediante el cual se reforman los artículos 235, 236, 237, 247, 478 y 479, de la Ley General de Salud y se deroga el artículo 198 del Código Penal Federal. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 16

- De decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 33**

- De decreto mediante el cual se reforman los artículos 46, fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 41**

- De decreto por el que se adiciona el capítulo III denominado "Maltrato Animal" al título Vigésimo Tercero Intitulado "Delitos Contra el Ambiente", del libro segundo y los artículos 367 bis, 367 ter y 367 quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 39**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado que incluya las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado con las Comunidades, Federaciones y clubes de guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, para que accedan a los programas 3x1 para migrantes, entre otros. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 50**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 53**

Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, pasar lista de asistencia.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Iniciamos pase de lista de la presente sesión.

Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortes Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apatiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Cabada Arias Marco Antonio, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, Martínez Núñez Arturo, Reyes Iruegas Saida, Castillo Peña Ricardo, Salgado Guzmán Servando De Jesús.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Saida Reyes Iruegas, Celeste Mora Eguiluz, y Leticia Mosso Hernández y los diputados Adalid Pérez Galeana, Omar Jalil Flores Majul y para llegar tarde la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 37 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 26 minutos del día jueves 06 de diciembre de 2018, se inicia la presente sesión.

Señores diputados se habilitarán dos secretarios, esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de no contar con ningún diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alhelí Alvarado González y la diputada Perla Xóchitl García Silva.

Diputados y diputadas favor de manifestar su voto, de manera económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, Solicito a las señoras diputadas, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, darle lectura al mismo.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión de comparecencia del secretario de finanzas y administración del Gobierno del Estado, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

b) Acta de la sesión de comparecencia del Secretario General de Gobierno, licenciado Florencio Salazar Adame, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

c) Acta de la Sesión Pública y Solemne para la entrega de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, celebrada

el día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo 186/SO/27-11-2018, por el que se emite el reglamento para la atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Andrés Bahena Montero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el cual solicita ampliación de licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 30 de noviembre al 10 de diciembre del presente año.

III. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobierno, con el cual da respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto mediante el cual se reforman los artículos 235, 236, 237, 247, 478 y 479, de la Ley General de Salud y se deroga el artículo 198 del Código Penal Federal. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto mediante el cual se reforman los artículos 46, fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona el capítulo III denominado "Maltrato Animal" al título Vigésimo Tercero Intitulado “Delitos Contra el Ambiente”, del libro segundo y los artículos 367 bis, 367 ter y 367 quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano

de Guerrero, número 499. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado que incluya las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado con las Comunidades, Federaciones y clubes de guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, para que accedan a los programas 3x1 para migrantes, entre otros. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 06 de diciembre de 2018.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que a efecto de corroborar el quórum de entrada eran 38 diputados y durante la lectura del Orden del Día se registró la asistencia de la diputada Erika Valencia Cardona, por lo que se hace un total de 39 diputados a la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, incisos “a”, “b” y “c” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días lunes 26 y miércoles 28 de noviembre del 2018, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LICENCIADO TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con quince minutos del día lunes veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de cuarentaiún diputados y diputadas, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; enseguida informó que solicitó permiso para faltar a la sesión las diputadas: Perla Xóchitl García Silva, Perla Edith Martínez Ríos y para llegar tarde la diputada: Erika valencia Cardona y el diputado Omar Jalil Flores Majul.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, aprobándose por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Enseguida, la diputada presidenta, solicitó a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo”,** (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del Recinto Parlamentario al secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado), **a) Protesta de decir verdad del secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. b) Intervención del secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. c) Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente. d) fijación de postura de las representaciones y grupos parlamentarios, respecto a la comparecencia del secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.- Segundo.- Clausura: a) De la sesión.-** Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario informó que se registró una asistencia de la diputada Erika Valencia Cardona, con lo que se hace un total de cuarenta y dos asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”:** La diputada presidenta solicitó a los ciudadanos diputados: Alfredo Sánchez Esquivel, Olaguer Hernández Flores, Bernardo Ortega Jiménez, Eunice Monzón García y Arturo López Sugía, para que en Comisión de Cortesía se trasladaran a la Sala “Armando Chavarría Barrera”, y situaran dentro del Salón de Plenos al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y

Administración del Gobierno del Estado.- Acto continuo, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la sesión, con las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, y manifestó: Licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente Comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 15 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la Glosa del tercer Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las Comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la diputada presidenta hizo del conocimiento que la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad del secretario de Finanzas y Administración y se le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas; el secretario de Finanzas y Administración, dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe, para lo cual contará hasta con un tiempo de diez minutos. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA, el desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes al término de la intervención de la o el diputado en turno, y se concederá la palabra al secretario, para que responda de manera concisa ocupando el tiempo que le fuera necesario. la diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente respectivo, se le otorgue al

compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna, al término de dicha intervención, la Presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado, terminada la etapa de preguntas, respuestas y réplicas de la comparecencia, los grupos y representaciones parlamentarias, contarán con un tiempo de cinco minutos para fijar postura respecto de la Comparecencia del Servidor Público.- Acto seguido, la diputada presidenta manifestó: con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este Poder Legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo, a todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad, “los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del congreso del estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” Fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia.- **En desahogo del inciso a) del punto número Uno del orden del día:** La diputada presidenta manifestó al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la Glosa del tercer Informe de Gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad: Licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado: **“¿Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta Soberanía Popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados?” A lo que el secretario** levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió **“sí, protesto”**.- Enseguida la diputada presidenta manifestó cumplido con lo anterior.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar lectura a la síntesis del informe. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Primer**

Punto del Orden del Día: La diputada presidenta procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Villanueva Vega, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Guadalupe González Suástegui, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica, desde su escaño la diputada manifestó que declinaba a su derecho de réplica.- Enseguida, se registro la asistencia del diputado Omar Jalil Flores Majul.- Acto seguido, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente. Desde su escaño la diputada manifestó que declinaba a su derecho de participación.- Acto continuo, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por un

tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado

Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Saida Reyes Iruegas, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Saida Reyes Iruegas, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente.- Enseguida, desde su curul el diputado declinó a su derecho de participación.- Acto seguido, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice

sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica. Concluida la intervención, enseguida, desde su escaño el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, a nombre de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo octavo del acuerdo aprobado por esta soberanía en sesión de fecha quince de noviembre del año en curso, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, que el inciso d) fijación de posturas se realice en un solo acto en la Comparecencia del secretario General de Gobierno.- Acto seguido, la diputada presidenta sometió a consideración del Pleno para su votación la solicitud de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de voto 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido la diputada presidenta manifestó: “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece a usted señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato”.- Agotada la comparecencia del licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañaran al compareciente al exterior del recinto legislativo, en el momento en que deseara retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día: “Clausura”, inciso a) De la sesión**, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día de hoy, en punto de las diecisiete horas para celebrar sesión de

Comparecencia del Secretario General de Gobierno.-
Levantándose la presente Acta para su debida
Constancia Legal.-----

-----CONSTE-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de
votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves seis de
diciembre del año dos mil dieciocho.-----

-----DAMOS FE-----

DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA

DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELÍ ALVARADO
GONZÁLEZ

**ACTA DE LA SESIÓN DE COMPARECENCIA
DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME,
ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL
DÍA LUNES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo,
Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete
horas con treinta y nueve minutos del día lunes veintiséis
de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de
Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable
Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas
diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la
Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.-
Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica
Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid
Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando
asentada la asistencia de los siguientes diputados y
diputadas: Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca
Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias
Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida
Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos,
Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén
Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino,
Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer,
Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza
Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo,
Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia,
Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor,
Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Platero
Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio
Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés,
Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán

Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Sandoval
Ballesteros Pablo Amilcar, Tito Arroyo Aristóteles,
Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús,
Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alvarado González
Aracely Alhelí, Flores Majul Omar Jalil, Mora Eguiluz
Celeste.- Acto continuo, la diputada presidenta con la
asistencia de treinta y nueve diputadas y diputados, con
fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero
Número 231, declaró quórum legal y válidos los
acuerdos que en la sesión se tomen; enseguida informó
que solicitó permiso para faltar a la sesión las diputadas:
Erika Valencia Cardona, Perla Xóchitl García Silva,
Perla Edith Martínez Ríos.- Acto continuo, la diputada
presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV
de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,
solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado
González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el
que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.-**
“Comparecencia del secretario General de Gobierno
licenciado Florencio Salazar Adame”. (Designación
de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al
interior del recinto parlamentario al secretario General de
Gobierno). a) **Protesta de decir verdad del secretario
General Gobierno del Estado.** b) **Intervención del
secretario General de Gobierno del Estado, para dar
lectura al documento que contiene la síntesis del
informe del estado que guarda la secretaría a su
cargo.** c) **Desarrollo de la etapa de preguntas,
respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al
compareciente.** d) **Fijación de postura de las
representaciones y grupos parlamentarios, respecto a
la comparecencia del secretario General de
Gobierno.- Segundo.- Clausura: a): De la sesión.-**
Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al
diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si
en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del
Día, se registró la asistencia de alguna diputada o
diputado; enseguida, el diputado secretario informó que
se registraron tres asistencias de los diputados Pacheco
Salas Ossiel, González Suástegui Guadalupe, Huicochea
Vázquez Heriberto, con lo que se hace un total de
cuarenta y dos asistencias.- Acto continuo, la diputada
presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo
tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en
vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su
aprobación, el proyecto de Orden del Día de
antecedentes presentado por la Presidencia, siendo
aprobado por unanimidad de votos: 42 a favor, 0 en
contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto
del Orden del Día, “Comparecencia”:** La diputada
presidenta solicitó a los ciudadanos diputados: Ricardo
Castillo Peña, Omar Jalil Flores Majul, Dimna
Guadalupe Salgado Apatiga, Eunice Monzón García, y
Arturo López Sugía, para que en Comisión de Cortesía

se trasladaran a la Sala “Armando Chavarría Barrera”, y situaran dentro del Salón de Plenos al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno.- Acto continuo, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la sesión, con las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, y manifestó: licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente Comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 15 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del tercer informe y se fijan las reglas para el desahogo de las Comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la diputada presidenta hizo del conocimiento que la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario General de Gobierno y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario General de Gobierno dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe, para lo cual contará hasta con un tiempo de diez minutos. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA, el desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes al término de la intervención de la o el diputado en turno, y se concederá la palabra al secretario, para que responda de manera concisa ocupando el tiempo que le fuera necesario. la diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente respectivo, se le

otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna, al término de dicha intervención, la presidencia de la mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado, terminada la etapa de preguntas, respuestas y réplicas de la comparecencia, los grupos y representaciones parlamentarias, contarán con un tiempo de cinco minutos para fijar postura respecto de la Comparecencia del Servidor Público.- Acto seguido, la diputada presidenta manifestó: así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la ley que rige a este poder legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo, a todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad, “los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del congreso del estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia. **En desahogo del inciso a) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del tercer informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad: Licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno: “**¿Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados?**” **A lo que el secretario** levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió “**sí, protesto**”.- Enseguida la diputada presidenta manifestó cumplido con lo anterior.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar lectura a la síntesis del informe. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Salgado Parra Jorge.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del**

Orden del Día: La diputada presidenta procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Enseguida, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; Concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica.-

Enseguida, desde su escaño la diputada manifestó que declinaba a su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, por un tiempo de hasta cinco

minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario.- concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime

necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, por un tiempo de hasta cinco minutos, para que realice sus preguntas al compareciente; concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar contestación a las interrogantes antes vertidas. Contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, la diputada presidenta, le concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, por un tiempo de hasta tres minutos, para que haga uso de su derecho de réplica. Concluida la intervención, enseguida, la diputada presidenta declaro un receso de tres minutos para hacer ajustes técnicos e hizo la invitación al secretario de Finanzas y Administración licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, a ingresar al salón de Plenos de esta Soberanía; para que esté presente en el punto fijación de posturas, que por acuerdo aprobado se desahogara en un solo acto de ambas Comparecencias.- Concluido el receso, la diputada presidenta reanudó la sesión.- **En desahogo del inciso d) del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugia, a nombre de la representación del Partido Movimiento Ciudadano. Hasta por un tiempo de cinco minutos; concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, a nombre de la representación del Partido Acción Nacional. Hasta por un tiempo de cinco minutos; concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, a nombre de la representación del Partido del Trabajo. Hasta por un tiempo de hasta cinco minutos; concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, a nombre de la representación del Partido Verde Ecologista de México. Hasta por un tiempo de hasta cinco minutos;

concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Hasta por un tiempo de hasta cinco minutos; concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Hasta por un tiempo de hasta cinco minutos; concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, a nombre del grupo parlamentario de Morena. Hasta por un tiempo de hasta cinco minutos; concluida la intervención.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó: “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, les agradece a ustedes señores secretarios, el cumplimiento dado a este mandato” y solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañaran a los Secretarios Comparecientes al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que desease retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura” inciso a): De la sesión,** no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión de Comparecencia, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho en punto de las diez horas para celebrar Sesión Pública y Solemne para hacer entrega de la Presea “Eduardo Neri Reinoso”.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

-----C O N S T E-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves seis de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

-----DAMOS FE-----

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA**

**DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELÍ ALVARADO
GONZÁLEZ**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE
PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA
“EDUARDO NERI REYNOSO” CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta y cinco del día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión Solemne.- Acto seguido, La diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputados: Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ayala Rodríguez Cervando, Martínez Núñez Arturo, Mosso Hernández Leticia, Reyes Sandoval Moisés, Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar.- Acto continuo, con la asistencia de cuarenta diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, aprobado por el Pleno de esta Sexagésima Segunda legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día quince de noviembre del año en curso: **Primero.-** Lista de asistencia, declaración de Quórum e inicio de la sesión. (Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Representante del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Representante del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado al Recipientario de la Presa “Eduardo Neri Reynoso”, profesor Eloy Cisneros Guillén). **Segundo.-** Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional. **Tercero.-** Lectura del decreto número 509 de fecha 18 de enero del año 2011, por medio del cual el Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, instruyó la presea “Eduardo Neri Reynoso”. **Cuarto.-** Intervención del

diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para que a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano Guerrero.

Quinto.- Entrega de la presa “Eduardo Neri Reynoso”.

Sexto.- intervención del profesor Eloy Cisneros Guillén, recipiendario de la presea “Eduardo Neri Reynoso”.

Séptimo.- Interpretación del Himno a Guerrero.

Octavo.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.- Concluida la lectura.- Enseguida, se registró las asistencias de los diputados y diputadas: Apreza Patrón Héctor, López Sugia Arturo, Salgado Parra Jorge, González Suástegui Guadalupe, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- **En desahogo del punto número uno del Orden del Día:** La diputada presidenta procedió hacer la instalación de la sesión solemne, enseguida designó en Comisión de Cortesía a los ciudadanos diputados y diputadas: Helguera Jiménez Antonio, Ayala Rodríguez Cervando, Ortega Jiménez Bernardo, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, para que se trasladasen a la Sala “Diputado Armando Chavarría Barrera”, y acompañen al interior del Recinto Legislativo, al licenciado Mauricio Leyva Castrejón, secretario de Cultura y representante personal del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al magistrado Julio Lorenzo Jáuregui García, representante personal del magistrado Alberto López Celis, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al profesor Eloy Cisneros Guillén, recipiendario de la presea “Eduardo Neri Reynoso”.- Acto continuo, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la Sesión con la presencia de los ciudadanos: Licenciado Mauricio Leyva Castrejón, secretario de Cultura y representante personal del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al magistrado Julio Lorenzo Jáuregui García, representante personal del magistrado Alberto López Celis, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al profesor Eloy Cisneros Guillén, recipiendario de la presea “Eduardo Neri Reynoso”.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie para rendir honores a nuestra Bandera y entonar nuestro Himno Nacional Mexicano.- Acto continuo, se realizaron honores a la Bandera y se entonó el Himno Nacional Mexicano, inmediatamente, la banda de guerra despidió Bandera.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al decreto Número 509 publicado el 18 de enero de 2011.-

Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para que a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, dirijase un mensaje.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta hizo del conocimiento de los asistentes y de todos los guerrerenses: Que con fecha 09 de diciembre del año 2010, por decreto número 509 el Honorable Congreso del Estado de Guerrero instituyó la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, con el objeto de otorgarla anualmente el día 13 de octubre en Sesión Pública y Solemne con la presencia de los tres poderes del Estado, con la cual se reconocerá el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo Legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero.- Por todo lo anterior, en cumplimiento al mandato establecido en los artículos 328, fracción II de nuestra ley, este Honorable Congreso del Estado aprobó por unanimidad de votos con fecha 15 de noviembre del año 2018, el acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de estado Libre y Soberano Guerrero, otorga a la presea “Eduardo Neri Reynoso” al profesor Eloy Cisneros Guillén y se acuerda celebrar Sesión Pública y Solemne el día 28 de noviembre de 2018 para otorgar la misma.- Acto continuo la primer vicepresidenta solicitó al licenciado Mauricio Leyva Castrejón, secretario de Cultura y representante personal del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, al magistrado Julio Lorenzo Jáuregui García representante personal del magistrado Alberto López Celis, presidente del Tribunal Superior de Justicia; así como a las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que acompañen a la presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, y hagan entrega de la presea “Eduardo Neri Reynoso” al profesor Eloy Cisneros Guillén.- Enseguida, se dirigieron al lugar donde se encontraba sentado el profesor Eloy Cisneros Guillén, y colocaron en su cuello la presea “Eduardo Neri Reynoso”.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al profesor Eloy Cisneros Guillén, recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día:** “Interpretación del Himno a Guerrero”: La diputada presidenta, solicitó a

los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie para entonar el Himno a Guerrero; Enseguida se entonó el Himno a Guerrero.- **En desahogo de Octavo Punto del Orden del Día:** Siendo las once horas con cincuenta minutos del día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta declaró formalmente clausurada la presente Sesión Pública y Solemne y citó a los ciudadanos diputados y diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del estado, para el día jueves veintinueve de noviembre del año en curso, en punto de la once horas, para celebrar sesión ordinaria; asimismo instruyó a la Comisión de Cortesía designada para que acompañen a la salida de este Recinto Oficial cuando así deseen hacerlo al licenciado Mauricio Leyva Castrejón, secretario de Cultura y representante personal del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y al magistrado Julio Lorenzo Jáuregui García, representante personal del magistrado Alberto López Celis, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al profesor Eloy Cisneros Guillén, recipiendario de la presea “Eduardo Neri Reynoso”.- Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal.- ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves seis de diciembre del año dos mil dieciocho.-----
----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA

DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELÍ ALVARADO
GONZÁLEZ

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La diputada Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 06 de diciembre del 2018.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo 186/SO/27-11-2018, por el que se emite el reglamento para la atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Andrés Bahena Montero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el cual solicita ampliación de licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 30 de noviembre al 10 de diciembre del presente año.

III. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobierno, con el cual da respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A las Comisiones de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, en atención a su materia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para lo efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Apartado III, Se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se le concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Con el permiso de las diputadas y diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

El que suscribe diputado Marco Antonio Cabada Arias, Integrantes del Grupo Legislativo de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de decreto que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de salud y del Código Penal Federal, para legalizar el cultivo, producción y comercialización de cannabis sativa, índica y americana con fines científicos, medicinales, recreativos y terapéuticos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de iniciativa va encaminado a la legalización y despenalización de la cannabis sativa, índica y americana como se expone en el documento específicamente en la exposición de motivos.

Las últimas tendencias en materia de despenalización de la cannabis son tres, la prohibicionista, la libertaria y la liberal.

La iniciativa lleva como finalidad de transitar de un sistema prohibicionista a un sistema liberal, con una tendencia de despenalización total de la marihuana como su legalización a través del sistema de distribución controlada por el Estado, el informe mundial de las drogas 2017 que presentó la oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito, es contundente y complejo, en el sentido que la problemática que representa el uso de las drogas en el mundo, las personas involucradas, los efectos económicos que causan las drogas en los diversos países, las enfermedades que se derivan por el uso de las drogas, los principales países

que ha transitado una legalización de la marihuana a través del Sistema de distribución controlada y el número total de fallecimientos de personas en el mundo que ascienden a mil 900 millones.

La presente iniciativa lleva como finalidad la despenalización de la cannabis y su legalización a través del un sistema de estado controlado, donde este sea el que fije lo siguiente:

- Los permisos o autorización a fumadores.
- Las áreas especificadas y públicas.
- Los centros de aprovisionamiento.
- Los lugares de venta.
- El registro público de cultivadores comerciantes y fumadores.
- Los centro de prevención y tratamiento.

La despenalización puede escindir en dos, la total y la parcial, la primera es la que se lleva a cabo sin distinción de la función de las categorías de sustancias; sin embargo, tiene una gran problemática, absorbe comportamientos sociales desigualmente peligrosos, en consecuencia los autores y las legislaciones sólo se inclinan por la despenalización de la marihuana; en cuanto a la segunda, a través de ésta se decide poner fin a una represión ineficaz contra la juventud; dicha tendencia se declara hostil a toda penalización del derecho de la marihuana, y donde el portador debería tener el carácter de un usuario.

La legalización, a diferencia de la despenalización, esta implica la comercialización de productos hasta ahora prohibidos, de tal manera que la legalización de la marihuana puede albergar las drogas duras o sólo basta con la legalización de la marihuana como tal.

En materia de legalización deberá existir una autoridad de control de marihuana, expedirse licencia a los cultivadores, fabricantes y distribuidores y prohibir su venta a menores de dieciocho años. La tesis de la legalización de la droga deja muchas preguntas como: ¿Cuál sería su régimen jurídico, económico y fiscal? ¿Cuál sería la suerte de la incitación al consumo? ¿El patrocinio y la publicidad serían autorizados como las del alcohol y el tabaco? ¿Cuál sería la estructura del precio y la afectación del producto fiscal? Por lo señalado existe la necesidad de hablar de los sistemas de distribución controlado de la droga.

El Sistema de Distribución Controlada, es un sistema que se ubica entre las corrientes prohibicionistas y las libertarias. Las técnicas de control con las que se vale el sistema son variables, de tal manera que podemos

clasificarlas en tres categorías según la técnica utilizada: el racionamiento, la matrícula y la prescripción médica.

También se permite la importación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos o preparados que los contengan, incluyendo los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, para tales efectos se deberá contar con autorización de la Secretaría de Salud.

Por lo que cabe a la siembra, cultivo y cosecha de plantas de marihuana no son punibles dichas actividades si se realizan con fines médicos y científicos de conformidad con la autorización que expida el Ejecutivo Federal y su reglamentación.

El antecedente en nuestro País, data del 5 de enero de 1940 en el que el presidente de México Lázaro Cárdenas, promulgó el nuevo reglamento federal de toxicomanía, en dicha legislación se eliminaron los riesgos adictivos, punitivos, sobre los delitos de drogas autorizando los médicos a recetar narcóticos a los adictos y estableciendo clínicas ambulatorias para ayudarlos y formulando peticiones más amplias para tratarlos como enfermos y no como criminales.

A menos de un mes después de la firma, el reglamento entró en vigor trayendo consecuencia que la venta y compra de pequeñas cantidades de droga incluida la marihuana, la cocaína, y la heroína fueran efectivamente despenalizadas.

Así los delincuentes a pequeñas escala fueron liberados de las cárcel y remitido a las clínicas de adicción de las drogas de la ciudad de México, con ellos los agentes de la policía redujeron drásticamente los arrestos por delito de las drogas y se estableció media docena de dispensarios en la Ciudad de México, algunos periodistas mexicanos conservadores pensaron que con la medida se corría el riesgo de provocar una ola de delincuencia en el País, pero la mayoría la considero con gran éxito.

A mediados de marzo de 1940, al menos 1000 adictos asistían a los dispensarios diariamente a comprar pequeñas dosis controladas de cocaína y morfina, bajo supervisión médica y a valor de mercado, pronunciándose los periodistas conservadores a favor de este cambio logrando de más con esta medida a traer al adicto en lugar de perseguirlo registrarlo y someterlo a tratamiento médico y psicológico, constituyó un medio fundamental para combatir la adicción logrando también que los bajos precios que se ofrecían en estas clínicas paralizaran el comercio ilegal ya que la morfina del gobierno se vendía en 3.20 pesos el gramo y en la calle

la misma cantidad de heroína costa entre 45 y 50 pesos, con estos precios quebraron a los distribuidores, y perdían con ello más de 8 mil pesos al día.

En otro orden de idea se debe considerar que desde el 2006 hasta la fecha se estima que la guerra contra las drogas le ha costado la vida a más de 300 mil mexicanos y existen voces en nuestro País para que se cambie la política frente a los narcóticos los expertos alaban al éxito del experimento de Portugal con la despenalización, mientras que Estados Unidos, compiten para recaudar los ingresos fiscales de la marihuana legalizada, hasta conservador Diario Times, escribió que la adicción debe de tratarse como un problema de salud más que como un delito.

Recientemente, en México, se dictó la quinta decisión en materia de amparo, a través de la cual se permite a un particular hacer uso de la marihuana con fines recreativos, decisión que vino a sentar Jurisprudencia, en consecuencia es imperativo que se lleve a cabo una reforma a las leyes secundarias correspondientes con la finalidad de despenalizar el uso de la marihuana con fines recreativos, lo que nos lleva a plantear de igual manera, la necesidad de su legalización, lo que traería como consecuencia hablar de la producción y distribución controladas de conformidad con la teoría del comercio pasivo, desde nuestra perspectiva, es la que cuenta con las propuestas y estudios más serios y detallados que hasta el momento existen. Estudios objetivos y racionales que deben verse reflejados en el Reglamento sobre el uso y la comercialización de la marihuana para fines recreativos, científicos y medicinales.

Que, de conformidad con lo señalado, y con la finalidad de responder a las exigencias sociales, tendencias actuales y democráticas en el mundo, respetando la libertad del ser humano de decidir sobre su cuerpo, bajo los parámetros de revisión, vigilancia y supervisión del Estado, es de interés de nosotros en esta Legislatura impulsar la reforma legal federal para despenalizar y legalizar el uso de la marihuana para fines recreativos, no obstante que ya se presentó una iniciativa a nivel federal, esta iniciativa consideramos que es el complemento a la presentada por ex senadora Olga Sánchez Cordero, actual secretaria de gobernación.

Que, de conformidad con lo señalado, y con la finalidad de responder a las exigencias sociales, tendencias actuales y democráticas en el mundo, respetando la libertad del ser humano de decidir sobre su cuerpo, bajo los parámetros de revisión, vigilancia y supervisión del Estado, impulsar la reforma legal para

despenalizar y legalizar el uso de la marihuana para fines recreativos:

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con apego a lo establecido en la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de decreto mediante la cual se reforman los artículos 235, 236, 237, 247, 478 y 479, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. La Sexagésima Segunda Legislativa al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, con apego a lo establecido en la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el artículo 198, del Código Penal Federal.

Atendiendo que la iniciativa entregada en tiempo y forma a la Mesa Directiva y a cada una de los diputados y diputadas de este Pleno, solicito a la diputada de la Mesa Directiva, instruir al Secretario de Asuntos Parlamentario, inscribir íntegramente en el Diario de los Debates.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente iniciativa con proyecto decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y se deroga el artículo 198 del Código Federal Penal, entrará en vigor el día de su aprobación.

Artículo Segundo. Remítase la presente Iniciativa con proyecto decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y al Código Federal Penal, al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para los fines y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad para su divulgación.

Artículo Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, diputada presidenta.

...*Versión Íntegra*...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

El que suscribe diputado Marco Antonio Cabada Arias, Integrantes del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de decreto que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de salud y del Código Penal Federal, para legalizar el cultivo, producción y comercialización de cannabis sativa, índica y americana con fines científicos, medicinales, recreativos y terapéuticos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, como bien lo señala el Dr. Rafael Sandoval López, la teoría del derecho de la droga nos permite encontrar cual es la doctrina que permita el control social mejor adaptado a los problemas de toxicomanía, dentro de las cuales se han derivado tres tendencias, la primera que pugnan por la prohibición total y absoluta de las drogas; la segunda la libertad plena bajo la tesis de que existe un autocontrol, social de las drogas por los consumidores y la tercera que corresponde al sistema de distribución controlada.

La corriente prohibicionista sustentada en la moral y abstinencia, estas dos características del hombre modelo, pero también basada en la tesis de la epidemia que reza que la toxicomanía es una enfermedad contagiosa que hay que apagar, o en la tesis de la escalada que indica que una droga dulce como la marihuana conduce insensiblemente hacia las drogas duras; a pesar de lo anterior, no ha sido obstáculo para que haya recibido críticas, en el sentido de que atenta contra la tolerancia, es un instrumento del colonialismo y genera el racismo y la xenofobia; asimismo, la tesis del contagio resulta indemostrable, mientras que la teoría de la escalada, se trata en realidad de una escalada jurídica y no farmacológica, mientras que la crítica del fundamento sanitario y social considera que sólo un Estado totalitario puede criminalizar comportamientos suicidas, en sentido si el individuo escoge vivir en un estado de intoxicación permanente antes que llevar una vida sana, la sociedad no puede prohibírselo, en este sentido, respecto de los costos sociales y sanitarios resultantes de

la elección por la colectividad, ellos no son objeto para justificar un régimen de prohibición general y absoluto. El régimen prohibicionista tiene efectos perversos como: el monopolio criminal de distribución de los estupefacientes; un segundo efecto en consecuencia se da un aumento de la criminalidad y de la delincuencia, y un tercer efecto perverso consiste en que el funcionamiento de la justicia y policía, amenazan al derecho y las libertades individuales; hay un aumento de peligrosidad de las drogas ilícitas; hay un costo exorbitante para la represión; posibilidad de corrupción de las autoridades por los traficantes. El autor sostiene con respecto del sistema prohibicionista que es en definitiva negativo. Y el matrimonio entre prohibición y represión aumenta el precio y disminuye el acceso a la mercancía. En una palabra, los excesos de la prohibición matan o acaban con la prohibición misma.

La corriente libertaria se opone absolutamente a la tesis prohibicionista y se inclina por una tolerancia para el uso de las drogas, y reivindicar el derecho a drogarse como derecho fundamental del hombre al placer y la felicidad. Dentro de esta corriente se puede ubicar a la doctrina espejista o sicodélica impulsada por el psicólogo Timothy Leary, quien considera que las drogas sicodélicas son el mecanismo para liberar el inconsciente y de hacer caer los tabús de la sociedad occidental, del análisis de la ventaja de las drogas, deriva una tendencia denominada la teoría del uso socialmente integrado, cuyos precursores proponen dejar de establecer de manera informal un sistema de -ritos y sanciones- permitiendo para cada tipo de droga un consumo moderado o socialmente controlado, donde la tradición del uso moderado u ocasional fuera transmitido de generación en generación, de tal forma que, en dicho sistema la información y la educación de los usuarios como la aplicación de una política de moderación social y vigilancia sanitaria sería posible, y sólo los abusos serían sancionados. No se tiene la finalidad de prohibir todo uso de drogas, sino prevenir que se incurra en abuso. La teoría libertaria otorga libertad individual para controlar el abuso de drogas, en el entendido de que la persona es autónoma para controlar el abuso de drogas. La crítica a dichas corrientes es que se corre el riesgo de que aumente el número considerable de usuarios, y en consecuencia la de los toxicómanos; es evidente que la información y educación son importantes, pero insuficientes para prevenir el abuso.

La tercera corriente que corresponde a la teoría liberal la cual se esfuerza por atenuar el rigor de los regímenes prohibitivos de estupefacientes debido a las medidas de liberalización parcial, su principal precursor de la teoría abolicionista es el profesor Hulsman el cual niega la pena en general y pugna por su utilidad en materia

particular respecto de la droga, considera que existe una relación directa entre violencia y represión, de suerte que un sistema muy represivo es susceptible de producir violencia, en consecuencia la despenalización es desde luego la manera de disminuir la violencia dentro de una sociedad, y es falso que la desaparición de la sanción penal engendre un aumento de la criminalidad. La teoría abolicionista pugna por la despenalización de todas las infracciones en materia de estupefacientes, en el entendido de que son en efecto el prototipo de delitos creados artificialmente por el derecho. Para los abolicionistas la despenalización es superior a la represión en materia de política de drogas. Aunque pugna por una despenalización gradual y no general, de tal manera se debe iniciar por despenalizar el uso, antes de dulcificar las sanciones para casos de producción y tráfico.

La despenalización del uso de la marihuana es una solución dominante en la doctrina y en consecuencia se opone a la aplicación de penas para los usuarios; en un mismo sentido la doctrina jurídica sostiene que la ley no prevé ningún otro caso dentro del cual se meta a prisión a una persona en razón del uso que hace de su cuerpo; en un mismo sentido la doctrina americana, esencialmente Alaska su Corte Suprema ha declarado inconstitucional la incriminación del uso y la posesión de la marihuana con fines personales por atentar contra la vida privada.

La despenalización puede escindirse en dos, la total y la parcial, la primera es la que se lleva a cabo sin distinción en función de las categorías de sustancias; sin embargo, tiene una gran problemática, absorbe comportamientos sociales desigualmente peligrosos, en consecuencia los autores y las legislaciones sólo se inclinan por la despenalización de la marihuana; en cuanto a la segunda, a través de esta se decide poner fin a una represión ineficaz contra la juventud; dicha tendencia se declara hostil a toda penalización del derecho de la marihuana, y donde el portador debería tener el carácter de un usuario.

La legalización, a diferencia de la despenalización, esta implica la comercialización de productos hasta ahora prohibidos, de tal manera que la legalización puede albergar las drogas duras o solo basta con la legalización de la marihuana.

En materia de legalización deberá existir una autoridad de control de marihuana, expedirse licencia a los cultivadores, fabricantes y distribuidores y prohibir su venta a menores de dieciocho años. La tesis de la legalización de la droga deja muchas preguntas como: ¿Cuál sería su régimen jurídico, económico y fiscal? ¿Cuál sería la suerte de la incitación al consumo? ¿El

padrinazgo y la publicidad serían autorizados como las del alcohol y el tabaco? ¿Cuál será la estructura del precio y la afectación del producto fiscal? Por lo señalado existe la necesidad de hablar de los sistemas de distribución controlada de la droga.

El sistema de distribución controlada, es un sistema que se ubica entre las corrientes prohibicionistas y las libertarias. Las técnicas de control de que se vale el sistema son variables, de tal manera que podemos clasificarlas en tres categorías según la técnica utilizada: el racionamiento, la matrícula y la prescripción médica.

El racionamiento directo, reposa generalmente sobre un monopolio de distribución atribuida al Estado o a la Comuna, donde la cantidad de lo que se vaya a suministrar es limitada, verificada y severamente controlada, el Estado fija la ración a cada ciudadano, y la cantidad racionada disminuye de año con año hasta la extinción completa. Este tipo de reglamentación es equivalente a una prohibición progresiva. Los sistemas de racionamiento directo han sido un fracaso. Hoy ellos son reemplazados por sistemas menos rigurosos. El racionamiento indirecto tiene a limitar la oferta imponiendo restricciones a las condiciones de venta, el sistema inglés basado en el horario en que pueden vender el producto, y el sistema francés sustentado en la reducción de los establecimientos que pueden vender. Otro de los mecanismos de reducción indirecto sería el elevado precio del producto conduciendo a los consumidores a usarlo con moderación.

Por lo que concierne al sistema riguroso de matrícula de fumadores y de registro de ventas, donde un permiso de fumar es atribuido a cada fumador, mediante una carta que debe presentar al momento de comprar la droga del monopolio, donde las cantidades son inscritas en un registro central. Estas cantidades pueden variar en función de la categoría de los fumadores. De acuerdo con los países los reglamentos de los monopolios pueden imponer condiciones de edad, sexo, raza o clase. Otros criterios pueden aplicarse, como el geográfico definiendo algunas zonas de distribución, o el farmacológico excluyendo productos como demasiado peligrosos. Otros países practican una matrícula sin racionamiento, sólo limitando el permiso de fumar a ciertas categorías de personas, y de forma general una persona no puede hacerse matricular sin que se establezca su calidad de fumador inveterado por certificado médico, por testimonio u otro medio. La matrícula está prohibida para ciertas categorías como: mujeres, menores adultos de 25 años europeos, funcionarios de Estado, militares. Otros mecanismos previstos para aislar a los fumadores son: imponiéndoles

consumir sólo en el domicilio o en las fumerías públicas sobre el control del Estado.

La tercera categoría es un sistema que hace llamado a la intervención de una autoridad médica dentro de la expedición del tóxico, propio del sistema inglés, al cual se le incorporarían la necesidad de un registro obligatorio y de la obligatoriedad de la prescripción por un médico especializado, motivado por los abusos y el incremento de toxicómanos en Gran Bretaña donde se aplicó dicho sistema.

Por último, está la teoría del comercio pasivo de la droga propuesta por Francis Caballero surge a partir de una pregunta que el mismo se hace ¿Cómo reglamentar las sustancias susceptibles de engendrar la toxicomanía respetando las libertades individuales? Considera el autor de la teoría, que la complejidad del fenómeno toxicómano no impide que principios comunes a todas las drogas puedan ser regulados.

Las drogas habrá de considerarlas dentro de la vida económica y social, ante la imposibilidad de controlarlas por la vía represiva. Los gobiernos saben que la guerra contra las drogas jamás será ganada. La solución intermedia que propone el autor ya mencionado, entre la prohibición irrealista y la banalización irresponsable es el comercio pasivo, este consiste en un comercio privado con ciertos atributos del comercio activo y funcionando sobre ciertas reglas especialmente adaptadas a la peligrosidad de las drogas.

Los principios fundamentales del comercio pasivo reconocen que las drogas no son mercancías como las otras, no están sujetas a un ámbito de competencia, por tanto, no tienen por objeto activar la oferta y la demanda, no se puede beneficiar de la libertad de comercio y de la industria ni de las promociones de ventas.

El monopolio de producción permite un control por medio de los contratos de suministro anual de los cultivadores admitidos; el de importación permite el control del comercio internacional, el Estado trata con otros monopolios nacionales, y el monopolio de la distribución puede ejercerse a través de operadores escogidos, con número de localización de registro.

Los procedimientos de promoción de venta son prohibidos, y cualquier tipo de propaganda directa e indirecta. Las drogas comercializadas son excluidas del índice de precios, de tal forma que, que no hay más obligaciones que los imperativos sanitarios. Aplicar una política de venta a precios estudiados, y una tarifa módica permite orientar a los usuarios hacia los productos menos nocivos.

Si el comercio toma el lugar del tráfico, con esto no se acaban los problemas de la toxicomanía. Por tanto, habrá de aplicar principios anexos de prevención y de reparación de costos sociales, necesarios en la aplicación de la teoría.

Los principios anexos del comercio pasivo son dos: un principio de información a los consumidores y un principio de tasación de los costos sociales de la droga. Por lo que concierne al primero, no se colma con un consejo de moderación, sino que los peligros de su absorción deben ser claramente recordados en el empaque o escrito, la mención de “esto es una droga” debe ser impuesta en todo caso, y las advertencias deben ser verificadas por una comisión técnica especializadas; asimismo las notas de información deben ser periódicamente distribuidas a la clientela para tenerla informada de los progresos de la investigación y de los riesgos más notables. En cuanto al segundo, se sustenta en no hay razón que aquellos que escogen ser toxicómanos hagan soportar las consecuencias económicas de esta elección a la colectividad, si aquella tolera su vicio error de poder suprimirlo ella está en todo su derecho de tasar sobre la base de su dañosidad.

Es estatuto del usuario completa la teoría del comercio pasivo imponiendo un uso doméstico y discreto, el uso público no debe ser prohibido, sino en tanto exista provocación o incitación al uso. Respecto de los abusos que conlleven perjuicio al usuario. Estos deben ser objeto de un tratamiento de desintoxicación facultativo, y obligatorio cuando la autoridad jurisdiccional estime que este es peligroso.¹

Que el Informe Mundial sobre las Drogas 2017 que presentó la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, lleva como objetivo esencial trazar un rumbo hacia 2019, año fijado como objetivo en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas de 2019.

El diagnóstico que han presentado es contundente, a nivel mundial se registran al menos unos 190.000 fallecimientos prematuros provocados por las drogas, mayormente imputables al consumo de opioides, y sus terribles consecuencias del consumo pueden apreciarse en los casos de VIH, hepatitis y tuberculosis vinculados al uso de sustancias. Es alarmante que la fabricación de cocaína como la de opioides van en aumento y no parece

que vaya a mermar. El consumo de droga está vinculado con otros ilícitos como la delincuencia organizada, las corrientes financieras ilícitas, la corrupción y el terrorismo, este último, se ve favorecido por las grandes ganancias con el tráfico de drogas, lo mismo sucede con los carteles del narcotráfico. Por lo anterior, los países deben estar en condiciones de actuar y de reaccionar frente al abanico cambiante y formidable de amenazas y problemas. La UNODC está firmemente decidida a fortalecer las respuestas trabajando en estrecha colaboración con las entidades asociadas de las Naciones Unidas en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de las drogas, los instrumentos de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El dicho informe se plantean diversas preguntas a las que se les trata de dar solución. Se pone a consideración, sobre quiénes son los que soportan la mayor carga de morbilidad (estadística de personas enfermas) impuesta por el consumo de las drogas. Los consumidores de drogas por inyección que a nivel mundial son casi 12 millones de personas, de las cuales una de cada ocho (1.6 millones) viven con el VIH y más de la mitad (6.1 millones) con el virus de la hepatitis C, enfermedades que más daño causan a los consumidores de drogas. La tuberculosis es más común en los consumidores de droga que en la población en general. De información obtenida de estudios realizados en Europa, Asia y América, se calcula que la prevalencia de la tuberculosis en los consumidores de droga por inyección es de alrededor del 8%, en tanto que en la población mundial en general sería de menos del 0.2%.

El consumo de drogas, incluido el consumo de heroína y el consumo de drogas por inyección, es algo muy común en los establecimientos carcelarios, de tal manera que, uno de cada tres reclusos ha consumido una sustancia ilícita en algún momento durante su periodo de encarcelamiento, y el 16% de los encuestados admiten estar consumiendo alguna. El cannabis es, la sustancia que más se consume en la cárcel, y la heroína está en segundo lugar. Alrededor del 10% de los reclusos reconocen haber consumido heroína en algún momento durante su periodo de encarcelamiento, y un tercio de ellos admite estar consumiéndola.

En el último decenio las consecuencias perjudiciales del consumo de drogas aumentaron más rápidamente en las mujeres que en los hombres, en 2015, el aumento de años de vida ajustados en función de la discapacidad, atribuidos a trastornos ocasionados por el consumo de drogas, especialmente por el opioide y la cocaína, fue mayor en las mujeres (el 25% y el 40%,

¹ Cfr. Sandoval López Rafael, *Políticas Internacionales Sobre la Guerra Contra las Drogas*, Teoría del Comercio Pasivo de la Droga, Ediciones Nueva Jurídica, Bogotá Colombia, 2012. Págs. 13 a la 57.

respectivamente) que en los hombres (el 17% y el 26%, respectivamente).

Por lo que cabe a la diversificación del mercado de drogas, en este sentido sostiene el informe que, en muchas subregiones, se viene observando una relación cada vez más compleja entre el consumo de la heroína y el de opioides sintéticos. La fabricación ilícita de opioides y la oferta numerosa de opioides de investigación que presentan estructuras distintas de las utilizadas en medicina están planteando graves problemas para la salud pública.

Por lo que cabe al mercado de Nuevas Sustancias Psicoactivas, este sigue siendo muy dinámico y se caracteriza por el surgimiento de numerosas sustancias pertenecientes a diversos productos químicos, de esta forma, entre 2009 y 2015, hubo 106 países y territorios que informaron sobre la aparición de 739 nuevas sustancias psicoactivas diferentes.

En cuanto al mercado del éxtasis, si bien menos importante que el de metanfetamina, se ha hecho más complejo, y la variedad de productos de esa sustancia que se ofrecen a los consumidores ha aumentado. Las tres principales clases son: a) Los comprimidos de éxtasis con poca o sin MDMA (3,4-metilendioxi metanfetamina); b) Los comprimidos de éxtasis con un contenido sumamente elevado de MDMA, y c) El éxtasis que se vende en polvo o en forma de cristales con diferentes nombres vulgares.

A pesar de la predominancia de los cannabinoides sintéticos, en el abanico de Nuevas Sustancias Psicoactivas, los consumidores han indicado que prefieren el cannabis natural. En general consideran que el consumo de cannabinoides sintéticos tiene más efectos perjudiciales que el de la sustancia natural; asimismo, cada vez se reconoce más el daño vinculado a la intoxicación provocada por el consumo de cannabinoides sintéticos.

Por lo que concierne al mercado de drogas, si está floreciendo o no, el informe es claro, en general el narcotráfico parece haber aumentado ligeramente en 2015, y los mercados de algunas drogas, especialmente cocaína y sustancias sintéticas, parecen estar prosperando.

También el consumo de cocaína parece estar aumentando en los dos principales mercados, a saber, América del Norte y Europa. La prevalencia del consumo en la población en general y las pruebas realizadas en el entorno laboral, según el informe, indican que el consumo de esa sustancia aumenta en los

Estados Unidos. En Europa se han detectado signos incipientes de aumento del consumo de cocaína al analizar las aguas residuales en determinadas ciudades, y el consumo aumentó el 30%, como mínimo, durante el período 2011-2016.

Para 2016 la producción mundial de opio aumentó un tercio en comparación con el año anterior. Si bien también aumentó la superficie dedicada al cultivo de adormidera, el gran aumento de la producción de opio se debió principalmente al mayor rendimiento obtenido de la adormidera en el Afganistán en comparación con el año anterior.

A diferencia de la fabricación de heroína y cocaína, la de drogas sintéticas no está limitada geográficamente, ya que el proceso no entraña la extracción de ingredientes activos de plantas que deben cultivarse en determinadas condiciones para que crezcan; asimismo, todo análisis del mercado de drogas sintéticas que se intente realizar se complica, debido a que no se dispone de suficiente información respecto de la fabricación de esas sustancias, lo que impide calcular el volumen que se fabrica a nivel mundial.

Cada vez más países vienen informando acerca de la incautación de Nuevas Sustancias Psicoactivas sintéticas; por ejemplo, en 2015 se incautaron más de 20 toneladas de esas sustancias. La incautación de estimulantes de tipo anfetamínico se duplicó con creces en los cinco años anteriores a 2015 y ese último año llegó a 191 toneladas. Es evidente que la lucha contra la droga es cada vez más eficaz, lo que es fiel reflejo del fortalecimiento de la cooperación internacional.

En el mundo las variaciones de las corrientes de drogas están en constante cambio resultado de la globalización y la difusión de nueva tecnología de las comunicaciones, según el informe, esas corrientes se caracterizan, hoy más que nunca, por la rápida variación de las rutas de tráfico, los modus operandi y los métodos de ocultación.

Las cifras son claras y contundentes a través de las cuales se confirma que la incautación de heroína y morfina disminuyó en Bulgaria, Grecia y Turquía durante el período 2014-2015, en comparación con el período 2012-2013, en cambio, el número de remesas interceptadas en la ruta de tráfico que pasa por Armenia, Azerbaiyán y Georgia, y a través del Mar Negro, a Ucrania y Rumania, aumentó notablemente entre esos dos períodos.

Es de notar que, en los cinco últimos años parece haberse producido un importante desplazamiento geográfico del mercado de metanfetamina. En 2015 las

remesas de metanfetamina interceptadas en Asia oriental y sudoriental sobrepasaron las interceptadas en América del Norte por primera vez, lo que hizo que esas subregiones pasaran a ser las más importantes del mundo en lo que respecta a la incautación de metanfetamina.

El informe en comento, considera que, a diferencia de la metanfetamina, la anfetamina ha estado confinada a menos subregiones, como el Cercano Oriente y el Oriente Medio y Europa occidental y central. La incautación de esa sustancia efectuada en 2015 apunta a una posible reciente expansión del mercado de anfetamina en Europa sudoriental, pero eso simplemente puede estar relacionado con el gran mercado que existe en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, regiones vecinas. También aumentó notablemente la incautación de anfetamina en Centroamérica y Asia sudoccidental.

En resumen, en el 2015 la cantidad de cocaína interceptada en Asia aumentó más del 40% en comparación con el año anterior, registrándose aumentos en todas las subregiones. Los mayores porcentajes de incautación total de cocaína en Asia en el período 2010-2015 se registraron en Asia oriental y sudoriental (el 56%) y en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (el 40%).

El informe, sobre las novedades que ha sufrido el mercado del cannabis, sostiene por ejemplo que, en las iniciativas más recientes de los votantes en los Estados Unidos, en 2016, se permitió la legalización del cannabis para uso recreativo en otros cuatro estados. Esa clase de consumo está permitida ahora en ocho estados y en el Distrito de Columbia. Más importante aún es que en esas jurisdicciones, salvo en el Distrito de Columbia, actualmente se conceden permisos a empresas comerciales para producir y vender una variedad de productos del cannabis que se utilizan con fines médicos y no médicos.

Es evidente que en los lugares donde ahora se permite el uso recreativo de cannabis, el consumo de la sustancia ha aumentado en la población adulta y sigue siendo más elevado que el promedio nacional, sin embargo, es difícil cuantificar las repercusiones de la nueva legislación sobre el cannabis, ya que, al parecer, ya existía una combinación de elementos que venían generando allí variaciones en el consumo de esa sustancia cuando se adoptaron las medidas de legalización.

Es de resaltar que los aumentos registrados en las jurisdicciones citadas son más marcados que en aquellas que no han legalizado el consumo de cannabis, éste ha aumentado a nivel nacional. Los sucesos observados en

los estados que han legalizado el consumo (y la distinta percepción del riesgo de daños que puede ocasionar) parecen haber afectado al mercado de cannabis e influido en las percepciones de los consumidores a nivel nacional. Se ha observado que el aumento del consumo en todo el territorio de los Estados Unidos incide de manera desproporcionada en los adultos de bajo nivel socioeconómico que son grandes consumidores habituales.

Aunado a la tendencia en el mundo, y esencialmente en los Estados Unidos, en 2013, el Gobierno del Uruguay promulgó una ley para reglamentar el cultivo de la planta de cannabis y la producción, la venta y el consumo de cannabis con fines recreativos. A partir de ese momento el Gobierno promulgó disposiciones encaminadas a la aplicación de elementos específicos de las reglamentaciones del cannabis. Entre ellos cabe señalar la reglamentación del uso medicinal del cannabis, la comercialización y venta de cannabis para uso recreativo incluso en las farmacias y la inscripción de los consumidores de cannabis con fines recreativos en un registro. Habrá de advertir, que el informe considera que, las repercusiones que puedan tener las disposiciones adoptadas en el Uruguay para reglamentar el uso recreativo de la sustancia, solo se sabrán una vez que hayan sido aplicadas plenamente, y habrá que seguir de cerca todo lo que ocurra con el tiempo.

Sobre la transformación de los modelos comerciales del tráfico de drogas y la delincuencia organizada, el informe dispone que los grupos delictivos organizados han ampliado su variedad de actividades ilícitas. Por ejemplo, según las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Policía (Europol), casi dos tercios de los grupos de narcotráfico que actúan en los países de la Unión Europea están implicados en más de un sector delictivo, y esa cifra ha venido aumentando durante años; asimismo, se calcula que en 2014 la venta de drogas reportó aproximadamente entre un quinto y un tercio de los ingresos de los grupos delictivos organizados transnacionales en todo el mundo.

En el informe se advierte que los grupos que se caracterizan por estar dotados de una fuerte estructura jerárquica, como los de México y el Japón y, en cierta medida, los de la Federación de Rusia, siguen dedicándose al comercio de sustancias ilícitas, mientras que hay redes horizontales menos estructuradas que están adquiriendo más importancia.

Aunado a lo señalado con anterioridad, la revolución de las comunicaciones móviles ha ofrecido nuevas oportunidades a los traficantes. Estos ya no necesitan establecer un contacto personal con los clientes, sino que

hay “mensajeros” de menor categoría que pueden cobrar el dinero y los vendedores pueden hacer saber al cliente dónde recoger sus drogas enviándoles mensajes por redes cifradas

En tratándose del producto de los delitos de drogas, sobre si afecta o no la economía de los países, en el informe se sostiene que, según el modelo elaborado por la UNODC, en 2009 alrededor del 30% del producto de la venta mundial de cocaína fue objeto de blanqueo en el extranjero; asimismo, en un estudio realizado en 2016 a partir de entrevistas con personas condenadas por delitos de drogas en Italia, se llegó a una conclusión similar, lo que parece indicar que aproximadamente un tercio del dinero gastado por los consumidores de cocaína estaba siendo objeto de blanqueo a través de las fronteras.

En un mismo sentido, de una estimación basada en un estudio de 17 países realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), parece indicar que un aumento del blanqueo de capitales por valor de 1.000 millones de dólares podría mermar el crecimiento económico global entre el 0,03% y el 0,06%.

Sobre si la corrupción fomenta el mercado de sustancias ilícitas, en el informe se concluye que en cada etapa de la cadena de la oferta de drogas se presentan oportunidades para caer en la corrupción, es decir en la etapa de producción, los agricultores pueden sobornar a los equipos encargados de la erradicación de cultivos; los productores pueden sobornar a los jueces y a los agentes de la ley y los fabricantes pueden aprovecharse de los trabajadores de las empresas de productos químicos para hacerse de precursores; también los traficantes sobornan a los funcionarios aduaneros y sacan partido de los puntos débiles de las empresas de transporte.

De conformidad con las investigaciones del Banco Mundial, la corrupción repercute en la pobreza al desalentar la inversión extranjera, y de acuerdo con las investigaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), la corrupción también aumenta la disparidad de ingresos. Está claro que una mayor desigualdad de los ingresos fomenta el tráfico de drogas y la corrupción.

El informe en cita no es omiso sobre si el comercio de sustancias beneficia a algunos grupos terroristas e insurgentes y otros grupos armados no estatales, refiere que la UNODC calculó que en 2016 los grupos armados no estatales obtuvieron alrededor de 150 millones de dólares del comercio de opio ilícito en el Afganistán en forma de tributos sobre el cultivo de adormidera y el tráfico de opiáceos; en un mismo sentido a través de varias fuentes se calculó que los ingresos anuales totales

obtenidos de las drogas por las FARC ascendieron a unos 1.000 millones de dólares. En 2016 las FARC aceptaron interrumpir su participación en el negocio de las drogas tras el acuerdo de paz suscrito con el Gobierno. Por lo que respecta a Boko Haram presuntamente ha ayudado a los narcotraficantes a pasar heroína y cocaína de contrabando a través de África occidental. En resumen, los grupos terroristas y otros grupos armados no estatales suelen recurrir a múltiples fuentes de ingresos.

En el informe varias veces citado, la Organización de las Naciones Unidas no omite referirse a la escasez de datos fidedignos sobre el terrorismo y la corrupción, al considerar que es evidente que muchos estudios se han centrado en determinados hechos o en zonas geográficas concretas; otros se han basado en percepciones de la corrupción. Si bien esos criterios son valederos, ponen de manifiesto una laguna de información sobre los vínculos que pueden existir entre las drogas y la corrupción en los países; asimismo, existen pocos datos fidedignos que permitan calcular la riqueza global que poseen los grupos terroristas e insurgentes y otros grupos armados no estatales, lo que hace difícil determinar la importancia del comercio de sustancias ilícitas, y concluye, sobre el punto en que son los organismos de inteligencia los que reúnen y clasifican la información sobre el terrorismo, lo que significa que los investigadores deben apoyarse en los medios de información y en análisis publicados por organizaciones no gubernamentales y grupos de estudios.²

Como consecuencia de lo anterior, en el ámbito internacional, los países donde es legal o se encuentra despenalizado el uso, venta distribución o consumo de la marihuana, es en al menos en 15, de entre los que podemos señalar los siguientes: Australia establece el uso de la marihuana con fines médicos y científicos; Canadá permite el uso medicinal de la marihuana, además de que la venta se encuentra regulada en algunas ciudades, y el cultivo se tolera en cantidades pequeñas; en Chile se permite su cultivo, mientras que el consumo, venta y distribución es para usos medicinales; en Colombia se permite un máximo de 22 gramos por persona, se permite la venta y distribución para uso medicinal y científico, y se permite el cultivo legal para consumo personal de hasta veinte plantas por persona; en Costa Rica su consumo y cultivo se encuentran despenalizados; en España se permite el consumo

² Informe Mundial Sobre las Drogas 2017, Resumen, conclusiones y consecuencias en materia de políticas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Documento consultado y disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.unodc.org/wdr2017/field/WDR_Booklet1_Exsum_Spanish.pdf (27 de noviembre de 2018 a las 18:00 horas pm).

legalizado en privado, además de la posesión legal de hasta 100 gramos; en Estados Unidos se permite su consumo en al menos diez estados, y se encuentra despenalizado en dieciocho estados, la marihuana medicinal es legal en 29 estados, mientras que el cultivo es legal en algunos otros; en Holanda se permite su consumo en lugares establecidos y permite la posesión de hasta cinco gramos; en la India el cultivo y consumo con fines recreativos es ilegal a nivel nacional, mientras que en algunos estados esta despenalizado y tolerado; en Israel está legalizada para su uso medicinal; en Jamaica es legal su uso medicinal, el consumo personal está despenalizado, por tanto es legal para los rastafari, también su cultivo es legal; en Portugal el consumo personal y el cultivo están despenalizados; y en la República Checa el uso recreativo, la posesión y el cultivo están despenalizados, mientras que el uso medicinal es legal.³

En México, por virtud de Decreto de 19 de junio de 2017⁴ se reformaron la Ley General de salud y el Código Penal Federal con la finalidad de despenalizar el consumo personal de la marihuana; legalizar el uso de la marihuana sativa, indica y americana para fines medicinal y científico, y el cultivo.

Por lo que respecta a los productos que contengan derivados del cannabis en concentraciones del 1% o menores THC y que tengan amplios usos industriales, podrán comercializarse, exportarse e importarse de conformidad con los requisitos que establezcan las autoridades sanitarias.

También se permite la importación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos o preparados que los contengan, incluyendo los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, indica y americana o marihuana, para tales efectos se deberá contar con autorización de la Secretaría de Salud.

Por lo que cabe a la siembra, cultivo y cosecha de plantas de marihuana no son punibles dichas actividades si se realizan con fines médicos y científicos de conformidad con la autorización que expida el Ejecutivo Federal.

Recientemente, en México, se dictó la quinta decisión en materia de amparo, a través de la cual se permite a un

³ Nota periodística, "Checa los países donde es legal el consumo de marihuana", documento consultado y disponible en la siguiente página electrónica: <https://www.excelsior.com.mx/global/checa-los-paises-donde-es-legal-el-consumo-de-marihuana/1272316> (27 de noviembre de 2018 a las 18:07 horas. pm).

⁴ Diario Oficial de la Federación consultado en la siguiente página electrónica: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=06&day=19> (27 de noviembre de 2018 a las 18:15 horas. pm).

particular hacer uso de la marihuana con fines recreativos, decisión que vino a sentar Jurisprudencia, en consecuencia es imperativo que se lleve a cabo una reforma a las leyes secundarias correspondientes con la finalidad de despenalizar el uso de la marihuana con fines recreativos, lo que nos lleva a plantear de igual manera, la necesidad de su legalización, lo que traería como consecuencia hablar de la producción y distribución controladas de conformidad con la teoría del comercio pasivo, desde nuestra perspectiva, es la que cuenta con las propuestas y estudios más serios y detallados que hasta el momento existen. Estudios objetivos y racionales que deben verse reflejados en el Reglamento sobre el uso y la comercialización de la marihuana para fines recreativos, científicos y medicinales.

Que, de conformidad con lo señalado, y con la finalidad de responder a las exigencias sociales, tendencias actuales y democráticas en el mundo, respetando la libertad del ser humano de decidir sobre su cuerpo, bajo los parámetros de revisión, vigilancia y supervisión del Estado, es de interés de la Bancada de Morena en esta Legislatura impulsar la reforma legal federal para despenalizar y legalizar el uso de la marihuana para fines recreativos:

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con apego a lo establecido en la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de decreto mediante la cual se reforman los artículos 235, 236, 237, 247, 478 y 479, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 235.

I.- al VI.

Los actos a que hace alusión este artículo, sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos, por lo que para su desarrollo y ejercicio se requerirá de autorización de la Secretaría de Salud. Por lo que concierne al cannabis sativa, indica y americana, los actos mencionados podrán llevarse a cabo y cuyos fines sean médicos, científicos, terapéuticos o recreativos, de conformidad a lo previsto en el Reglamento sobre Cultivo, Producción, Comercialización y Uso de la Cannabis.

Art. 236.

Por lo que concierne al cannabis sativa, indica y americana, y todos los productos que deriven de ellas

para uso médico, científico, terapéutico y recreativo, la Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la encargada de:

- I. Establecer a través de decreto las zonas de cultivo;
- II. Expedir los permisos a empresas privadas legalmente constituidas para el ejercicio del cultivo;
- III. Llevar a cabo la compra de las cosechas de cannabis;
- IV. Contar con áreas de almacenamiento del producto, sin que pueda contratar almacenes que pertenezcan a empresas privadas, ni podrá contratar servicio de seguridad privada para su custodia;
- V. Contar con establecimientos de venta al público, que dependan directamente de la Secretaría de Salud;
- VI. Contar con áreas o zonas públicas y especiales para fumadores de cannabis;
- VII. Otorgar permisos a las personas que quieran hacer uso del cannabis con fines científicos, médicos, terapéuticos o recreativos, en este último caso, previo al otorgamiento del permiso, se les aplicará una prueba de salud;
- VIII. Establecer y coordinar los centros de tratamiento especializados para personas con consumo problemático;
- IX. Contar con el Registro Público Único de Productores, Comercializadores y Consumidores del Cannabis;

IX. Las demás que le otorgue el Reglamento Sobre la Cultivo, Producción, Comercialización y Uso del Cannabis, y demás disposiciones de la materia.

Artículo 237.

La producción, comercialización y consumo o uso del cannabis será permitida en los términos establecidos en esta Ley, y en el Reglamento sobre Cultivo, Producción, Comercialización y Uso del Cannabis.

Artículo 247.

I. a la VI.

Queda estrictamente prohibido a la Secretaría de Salud otorgar permiso a menores de 18 años para que puedan

cultivar, o consumir cannabis; asimismo, los mayores de 18 años deberán contar con permiso de la Secretaría de Salud para poder cultivar o consumir personalmente cannabis, teniendo la obligación de consumirla en las áreas o zonas públicas y especiales para fumadores. Las infracciones a la Ley y Reglamento serán aplicadas por las autoridades administrativas correspondientes.

También, queda absolutamente prohibida la publicidad vinculada con el cultivo, comercialización o consumo del Cannabis.

Artículo 478. El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 475 de esta Ley. La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia.

Artículo 479.

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal Inmediato		
Narcótico	Dosis Máxima de Consumo personal e inmediato	
Opio	2gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA Metilendioxi-anfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o capsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Artículo Segundo. La Sexagésima Segunda Legislativa al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con apego a lo establecido en la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, se reforma el artículo 198, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión.

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente iniciativa con proyecto decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y se deroga el artículo 198 del Código Federal Penal, entrará en vigor el día de su aprobación.

Artículo Segundo. Remítase la presente Iniciativa con proyecto decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y al Código Federal Penal, al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para los fines y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad para su divulgación.

Artículo Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Chilpancingo, Guerrero, a __ de diciembre de 2018.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Que, para efecto de ilustrar el impacto de la reforma derivada de la iniciativa que nos ocupa, se inserta el siguiente cuadro comparativo, en la columna izquierda se muestra la disposición vigente, en la columna derecha, la iniciativa de reforma, adición o derogación respectiva:

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	LEY GENERAL DE SALUD REFORMADA.
<p>Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:</p> <p>I. Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;</p> <p>II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>III. Las disposiciones que expida el Consejo de</p>	<p>Artículo 235.-</p>

<p>Salubridad General;</p> <p>IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;</p> <p>V. (Se deroga).</p> <p>VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud.</p>	<p>I.- al VI.- ...</p> <p>Los actos a que hace alusión este artículo, sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos, por lo que para su desarrollo y ejercicio se requerirá de autorización de la Secretaría de Salud. Por lo que concierne al cannabis sativa, indica y americana, los actos mencionados podrán llevarse a cabo y cuyos fines sean médicos, científicos, terapéuticos o recreativos, de conformidad a lo previsto en el Reglamento sobre Cultivo, Producción, Comercialización y Uso de la Cannabis.</p>
<p>Artículo 236.- Para el comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso.</p>	<p>Art. 236.-</p> <p>Por lo que concierne al cannabis sativa, indica y americana, y todos los productos que deriven de ellas para uso médico, científico, terapéutico y recreativo, la Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la encargada de:</p> <p>I.- Establecer a través de decreto las zonas de cultivo;</p> <p>II.- Expedir los permisos a empresas privadas legalmente constituidas para el ejercicio del cultivo;</p> <p>III.- Llevar a cabo la compra de las cosechas de cannabis;</p> <p>IV.- Contar con áreas de almacenamiento del producto, sin que pueda contratar almacenes que pertenezcan a empresas privadas, ni podrá contratar servicio de seguridad privada para su custodia;</p> <p>V.- Contar con establecimientos de venta al Público, que dependan directamente de la Secretaría de Salud;</p> <p>VI.- Contar con áreas o zonas públicas y especiales para fumadores de cannabis;</p> <p>VII.- Otorgar permisos a las personas que quieran hacer uso del cannabis con fines científicos, médicos, terapéuticos o recreativos, en este último caso, previo al otorgamiento del permiso, se les aplicará una prueba de salud;</p>

	<p>VIII.- Establecer y coordinar los centros de tratamiento especializados para personas con consumo problemático;</p> <p>IX.- Contar con el Registro Público Único de productores, comercializadores y consumidores de cannabis;</p> <p>IX.- Las demás que le otorgue el Reglamento Sobre la Producción, Comercialización y Uso de la Cannabis, y demás disposiciones de la materia.</p>
<p>Artículo 237.- Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.</p> <p>Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud para otras sustancias señaladas en el artículo 234 de esta Ley, cuando se considere que puedan ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su juicio, no originen dependencia.</p>	<p>Artículo 237.- ...</p> <p>...</p> <p>La producción, comercialización y consumo o uso de la cannabis será permitida en los términos establecidos en esta Ley, y en el Reglamento sobre la Producción, Comercialización y Uso de la Cannabis.</p>
<p>Artículo 247.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con sustancias psicotrópicas o cualquier producto que los contenga, queda sujeto a:</p> <p>I. Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;</p> <p>II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>III. Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;</p> <p>IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;</p> <p>V. (Se deroga)</p> <p>VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán</p>	<p>Artículo 247.- ...</p>

<p>realizarse con fines médicos y científicos y requerirán, al igual que las sustancias respectivas, autorización de la Secretaría de Salud.</p>	<p>I.- al VI.-</p> <p>Queda estrictamente prohibido a la Secretaría de Salud otorgar permiso a menores de 18 años para que puedan cultivar, o consumir cannabis; asimismo, los mayores de 18 años deberán contar con permiso de la Secretaría de Salud para poder cultivar o consumir personalmente cannabis, teniendo la obligación de consumirla en las áreas o zonas públicas y especiales para fumadores. Las infracciones a la Ley y Reglamento serán aplicadas por las autoridades administrativas correspondientes.</p> <p>También, queda absolutamente prohibida la publicidad vinculada con el cultivo, comercialización o consumo de la Cannabis.</p>
<p>Artículo 478.- El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 475 de esta Ley. La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia.</p> <p>El Ministerio Público hará reporte del no ejercicio de la acción penal a la autoridad sanitaria de la entidad federativa donde se adopte la resolución con el propósito de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención. La información recibida por la autoridad sanitaria no deberá hacerse pública pero podrá usarse, sin señalar identidades, para fines estadísticos.</p>	<p>Artículo 478.- El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en el artículo anterior, en contra de quien posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 475 de esta Ley. La autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia.</p>
<p>Artículo 479.- Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:</p>	<p>Artículo 479.- ...</p>

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal Inmediato		
Narcótico	Dosis Máxima de Consumo personal inmediato	
Opio	2gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o capsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal Inmediato		
Narcótico	Dosis Máxima de Consumo personal inmediato	
Opio	2gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o capsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos del último párrafo del artículo

	<p>235, la Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para emitir el Reglamento Sobre Cultivo, Producción, Comercialización. Y Uso de la Cannabis.</p> <p>Tercero. La Secretaría de Salud contará con 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para expedir la normatividad encaminadas a establecer las zonas de cultivo, almacenamiento, establecimientos de venta al público de la Cannabis, y áreas o zonas públicas especiales para fumadores de cannabis, los centros de tratamiento especializados para personas con consumo problemático, y el Registro Único de Productores, comercializadores y consumidores.</p>
<p>CODIGO PENAL FEDERAL VIGENTE</p>	<p>CODIGO PENAL FEDERAL REFORMADO</p>
<p>Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o cosecha plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurran escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.</p> <p>Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.</p> <p>Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión.</p> <p>Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.</p> <p>La siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana no será punible cuando estas actividades se lleven a cabo con fines médicos y científicos en los términos y</p>	<p>Artículo 198 . Se deroga</p>

condiciones de la autorización que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal.	
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241,244, de Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día se le concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Arturo López Sugía:

Con su venia, diputada presidenta.

Solicito intervenir, sólo en una ocasión para los dos temas planteados por economía procedimental.

Estoy a favor del derecho de los animales, al igual que del derecho de los humanos. Ese es el camino de un ser humano completo” - Abraham Lincoln.

Compañeras diputadas compañeros diputados, la evolución social propia del ser humano ha sido gigantesca, la historia del derecho nos muestra los múltiples cambio de la sociedad la magnitud del avance sólo puede comparar con la lucha que se llevó a cabo para lograrlo, desde la evolución de la esclavitud en varias partes del mundo hasta el derecho del voto de la mujer, la mutación del otorgamiento de garantías individuales al reconocimiento de Derechos Humanos, de Normas Feudales Democráticas, del Código de Hammurabi, a la Carta Magna de 1215, la Revolución Francesa, el nacimiento de la ONU, las normas han sido único testigo del cambio, del conocimiento de derechos, de cómo nos volvemos más humanos, y de cómo jurídicamente se amplía el grado de protección, por cada injusticia siempre hubo alguien que luchó en contra, por cada derecho no validado, hubo alguien que alzó la voz, es así como hemos ido evolucionando, es así como

nuestras normas crecieron y se fortalecieron, es así como se han roto paradigmas.

Amigos y amigas a pesar del avance, siempre ha habido un pendiente del que la humanidad se ha estado olvidando, un pendiente del que se está hablando en recientes años, un pendiente que nos concierne, porque como ellos respiramos, como ellos sentimos, compartimos el mundo con ellos y aprovechamos los recursos que se nos otorgan juntos, este pendiente sin duda alguna son los animales, y es que quien alza la voz por ellos, cuando un animal lo maltratan, o lesionan lógicamente no puede ir a denunciarlo al Ministerio Público, cuando un animal vive en un entorno agresivo y de estrés el animal no puede reclamar cuando un animal está sediento, es pues una lucha en la que ellos no pueden defenderse, ellos no pueden combatir por si mismos, y eso no debe significar que no merezcan ser defendidos, la historia nos ha demostrado en múltiples ocasiones que cualquiera capaz de sentir merece vivir dignamente.

Por ello, cumpliendo con lo prometido por Movimiento Ciudadano, en nuestra agenda Legislativa y de acuerdo con el programa del diputado 47 que recoge el sentir ciudadano, la ciudadana Elsa Salgado, promovió ante esta representación esta iniciativa a nombre también de cientos de asociaciones de la República Mexicana y muchas más del Estado de Guerrero, por la que promovemos hoy dos iniciativas en materia de bienestar animal, con la única finalidad de ser los portadores de voz de ellos que no pueden hablar por si mismo pero que sienten como cualquier ser humano.

Nuestra Carta Magna, a nivel Estatal y el Código Penal de Guerrero, serán sin duda nuestras herramientas para combatir la injusticia que el hombre ha propiciado en otras especies.

La reforma a la Constitución versará en tres partes:

Una, incluir el bienestar animal como parte del derecho a un ambiente sano, reconocer a los animales como seres

sintientes, incluir la cultura del cuidado animal y la tutela responsable y la atención a animales abandonados.

A continuación le explicare el punto de la reforma incluir el bienestar animal como un derecho a un ambiente sano.

En Guerrero ya contamos con leyes a favor de la protección a los derechos de los animales, este es caso de la reciente Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, la cual define el bienestar animal como: “Estado de confort que alcanza el animal al tener satisfechas sus necesidades de salud, alimentación, fisiológicas y de armónica adaptabilidad conductual con el medio en que vive, a partir de un conjunto de recursos provistos por el ser humano.” En otras palabras, la ley nos da lo mínimo fundamental para garantizar que los animales vivan con dignidad.

Por otra parte el artículo 5 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contiene un compendio de derechos reconocidos por la Constitución, estos son los derechos de los que todo individuo gozará y son los derechos que serán protegidos y respetados por la Constitución y las leyes y autoridades que surjan de la misma. En específico, el artículo 6 menciona en su fracción VII el derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, nuestra intención es agregar el bienestar animal como parte del derecho ya referido.

Consideramos que no puede existir ambiente sano si los seres vivos que lo habitamos no estamos en completa armonía, todo ser vivo requiere que se respete su dignidad para poder convivir de forma correcta con los demás seres vivos, por ello coexistencia con los animales debe ser pacífica y de respeto, solo así garantizaremos un ambiente digno de vivir y disfrutar; esto, además de complementar a la perfección el derecho en cuestión, nos permite incluir en nuestra Carta Magna la protección de los animales y darles el reconocimiento que se merecen al incluir su bienestar como parte fundamental del quehacer del Estado.

Es inadmisibles que a escasos días de que concluya el 2018, con todos los organismos internacionales, nacionales y estatales que han luchado por los animales, no haya disposición alguna en toda la Constitución que vele por la integridad, respeto y cuidado de los animales, por ello, urge incluir el bienestar animal como parte del derecho a un medio ambiente sano.

Elevar a rango constitucional implica reconocer a los animales como seres sintientes.

La Real Academia Española define a un ser sintiente como: alguien “que siente”, alguien que puede experimentar una sensación, percibir algo por los sentidos, especialmente por el oído o el tacto, percibirse en un determinado estado o situación y alguien que puede lamentar.

Cualquiera de los que hemos tenido una mascota, podemos decir con toda seguridad que nuestro compañero encaja a la perfección con la definición otorgada por la máxima autoridad en lengua española; e inclusive llegamos a crear fuertes vínculos emocionales que nos hacen familia, porque para algunas familias guerrerenses eso son, un miembro más, un ser querido en el cual habría un hueco en la misma.

Por ello considero crucial agregar a la Constitución el reconocimiento de los animales como seres sintientes, es algo de lo que todos los guerrerenses somos conscientes pero la Constitución ha omitido, y no sólo se trata de decir lo obvio al reconocerse a los animales como seres sintientes, no sólo estamos elevando a nivel constitucional, no sólo lo incluimos a nuestra máxima normatividad, sino que lo que hacemos es abrir posibilidades, crear un punto de inicio a futuras disposiciones que pretendan proteger a los animales, al reconocer a los animales como seres sintientes, estamos reconociendo que ellos pueden sentir felicidad y a su vez, dolor, estamos dándoles la protección que se merecen y aún más, crearíamos el parteaguas de la legislación guerrerense en pro de los derechos de los animales,

Con esto sin duda ponemos a la vanguardia a Guerrero, para incluir la cultura del cuidado animal, la tutela responsable y la atención a los animales abandonados.

El Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) establece las 5 libertades básicas con las que debe contar todo animal, libertades que forman parte crucial del derecho de los animales. Las libertades son:

- Libertad de hambre y sed.
- Libertad de incomodidad.
- Libertad de dolor, lesión y enfermedad.
- Libertad de expresar su comportamiento natural:
- Libertad de miedo y angustia.

Estos derechos de los animales conforman la base mínima a respetar para que un animal viva dignamente, sólo incluyendo a la constitución el cuidado animal la tutela responsable y la atención a los animales abandonados, no podremos cerciorar de que nuestros animales gozan

de sus cinco libertades básicas, así podemos garantizar que las autoridades tanto estatales como municipales brinden las herramientas necesarias para el correcto otorgamiento de un trato digno.

Compañeras y compañeros en movimiento ciudadano la protección y respeto de los derechos de todo ser vivo es un eje rector que motiva nuestro actuar, por ello desde esta representación el legislar para combatir la crueldad contra los animales y procurar su bienestar, se ha vuelto una necesidad de las sociedades modernas, bajo esta tesitura presentamos nuestra segunda iniciativa en materia penal la cual castigara que aquellos retrogradados que pretendan atentar contra la dignidad animal.

Hoy en día contamos con la Ley número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, en la que se considera al maltrato animal como una falta administrativa, la cual ha sido totalmente inútil para frenar dichas prácticas, es así que pese a la norma de manera expresa prohíbe situaciones como el uso de calandrias tiradas por caballos en zonas urbanas, seguimos viendo de manera común estas prácticas en ciudades como Acapulco, bajo la complacencia de los entes del Estado, esto pese a las múltiples denuncias de Colectivos Ciudadanos que una y otra vez han denunciado dichas prácticas bárbaras.

Por nuestra parte creemos y sostenemos, los poderes públicos no pueden delegar su ámbito de actuación a las sociedades protectoras de animales, sino que, por el contrario, están obligados a una mayor intervención para la protección de los animales desplegando todo su potencial, legal, policial y judicial con el fin de lograr su completa efectividad, así en todos los planos, tanto el de la prevención, con políticas educativas, como el de la sanción, ante acciones absolutamente reprobables.

Por ello nuestra segunda iniciativa propone tipificar el maltrato animal, el primero lo cometerá cualquiera que lesione un animal y el segundo establece un nuevo tipo penal, a su vez incluiremos pena al cualquier persona que prolongue la muerte de un animal de forma intencional haciéndolo sufrir hasta el último aliento.

Amigas y amigos, tanto animales como humanos compartimos esta gran masa azul a la que llamamos hogar, lo correcto es que vivamos en paz y armonía, respetando los derechos humanos, tanto como los animales, evitemos ser un gobierno marginado, generemos conciencia y transformemos nuestras leyes para lograr que esas sean dignas de una sociedad moderna.

Compañeras y compañeros los invito a que modernicemos juntos Guerrero, demos este gran paso por nuestra Entidad.

Por ultimo referirles que esto no es asunto nuevo, es el sentir de muchas de cientos de asociaciones protectoras de animales de un gran movimiento nacional y tambien estatal, inclusive fue recogido en una de las constituciones consideradas de vanguardia como es la Constitución Política de la Ciudad de México.

Muchas gracias.

Es cuanto.

Versión Íntegra inciso "a"

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El que suscribe, diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Estoy a favor del derecho de los animales, al igual que del derecho de los humanos. Ese es el camino de un ser humano completo.” - Abraham Lincoln

“Al estudiar las cualidades y la disposición de los tan llamados animales inferiores, y contrastándolos con las del hombre, encuentro el resultado humillante para mí.”
- Mark Twain.

La evolución social propia del ser humano ha sido gigantesca, la historia del derecho nos muestra los múltiples cambios que ha tenido la misma, la magnitud del avance sólo se puede comparar con la lucha que se llevó a cabo para lograrlo; desde la abolición de la esclavitud en varias partes del mundo hasta el derecho al voto de la mujer, la mutación del otorgamiento de garantías individuales al reconocimiento de derechos humanos, de normas feudales a democráticas, del código

de Hammurabi a la Carta Magna de 1215, de la revolución francesa al nacimiento de la ONU, las normas han sido únicas testigos del cambio, del reconocimiento de derechos, de cómo nos volvemos más humanos y de cómo jurídicamente se amplía el grado de protección.

Por cada injusticia siempre hubo alguien que luchó en contra, por cada derecho no validado hubo alguien que alzó la voz, es así como hemos ido evolucionando, es así como nuestras normas crecieron y se fortalecieron, es así como se han roto paradigmas; no obstante, hay un detalle del que la humanidad se estaba olvidando, un detalle del que se ha estado hablando en recientes años, un detalle que nos concierne porque como ellos, respiramos, como ellos, sentimos, compartimos el mundo con ellos y aprovechamos los recursos que nos otorga juntos la naturaleza, este detalle son: los animales.

Y es que, ¿Quién alza la voz por ellos?, cuando a un animal lo maltratan o lesionan, el animal no puede ir y denunciarlo al ministerio público, cuando un animal vive en un entorno agresivo y de estrés, el animal no puede hablar ni reclamar, cuando un animal está sediento, no puede pedir un vaso con agua, es una lucha en la que ellos no pueden defenderse, ellos no pueden combatir por sí mismos y eso no significa que no deban ser defendidos, la historia nos ha demostrado en múltiples ocasiones que cualquiera capaz de sentir, merece vivir dignamente; por ello, cumpliendo con lo prometido por Movimiento Ciudadano en nuestra agenda legislativa, promovemos esta iniciativa con la única finalidad de ser los portadores de voz de ellos que no pueden hablar por sí mismos pero que sienten como el humano mismo, y qué mejor manera de hacerlo, que elevando su protección al máximo nivel, al nivel constitucional.

La presente iniciativa consta de tres partes:

1. Incluir el Bienestar Animal como parte del derecho a un ambiente sano.
2. Reconocer a los animales como seres sintientes.
3. Incluir la cultura del cuidado animal, la tutela responsable y la atención a animales abandonados.

1.- Incluir el Bienestar Animal como parte del derecho a un ambiente sano.

Organismos Internacionales ya se han pronunciado al respecto, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1977, establece las siguientes consideraciones en pro de la protección de los derechos de los animales:

“Considerando que todo animal posee derechos, considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales, considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo, considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiendo, considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos, considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales, ...”

Por otra parte, en Guerrero ya contamos con leyes a favor de la protección a los derechos de los animales, como lo son la Ley Número 787 de Vida Silvestre para el Estado de Guerrero, la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero y su respectivo reglamento, la cual define el bienestar animal como: “Estado de confort que alcanza el animal al tener satisfechas sus necesidades de salud, alimentación, fisiológicas y de armónica adaptabilidad conductual con el medio en que vive, a partir de un conjunto de recursos provistos por el ser humano.” En otras palabras, la ley nos da lo mínimo fundamental para garantizar que los animales vivan con dignidad. Así mismo, a nivel municipal, existe el Reglamento para la Protección y Trato Digno del Municipio de Acapulco.

Aquí es donde entra la primera parte de nuestra reforma, actualmente, el artículo 5 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contienen un compendio de derechos reconocidos por la Constitución, estos son los derechos de los que todo individuo gozará y son los derechos que serán protegidos y respetados por la Constitución y las leyes y autoridades que surjan de la misma. En específico, el artículo 6 menciona en su fracción VII el derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, nuestra intención es agregar el bienestar animal como parte del derecho ya referido porque, no puede existir ambiente sano si los seres vivos que lo habitamos no estamos en completa armonía, todo ser vivo requiere que se respete su dignidad para poder convivir de forma correcta con los demás seres vivos, y nuestra coexistencia con los animales debe ser pacífica y de respeto, sólo así garantizaremos un ambiente digno de vivir y disfrutar; esto, además de complementar a la perfección el derecho en cuestión, nos permite incluir en nuestra Carta Magna la protección de los animales y darles el reconocimiento

que se merecen al incluir su bienestar como parte fundamental del quehacer del Estado.

Es inadmisibles que en pleno 2018, con todos los organismos internacionales, nacionales y estatales que han luchado por los animales, no haya disposición alguna en toda la Constitución que vele por la integridad, respeto y cuidado de los animales, por ello, urge incluir el bienestar animal como parte del derecho a un medio ambiente sano.

2.- Reconocer a los animales como seres sintientes.

La Real Academia Española define a un ser sintiente como: alguien “que siente”, alguien que puede experimentar una sensación, percibir algo por los sentidos, especialmente por el oído o el tacto, percibirse en un determinado estado o situación y alguien que puede lamentar.

Cualquiera de los que hemos tenido una mascota (incluso, también algunos que no) podemos decir con toda seguridad que nuestro compañero encaja a la perfección con la definición otorgada por la máxima autoridad en lengua española; todos hemos percibido que nuestro perro se pone triste cada que nos vamos del hogar y sabemos que al regresar nos espera su entusiasmo, sus ladridos y su movimiento de rabo del tingo al tango, todos percibimos la curiosidad de un gato al tocar algo nuevo, al experimentar con un juguete nuevo, al saltar por sorpresa y al contraer su espalda cada que se siente amenazado, todos sabemos que ellos sienten felicidad y tristeza, incluso son empáticos, pues cuando uno se siente triste pareciera que la mascota por igual y viceversa, la felicidad se comparte a tal grado que se crean vínculos de familia, pues eso son al final de cuentas, son familia, sin ellos habría un hueco, un hueco al que muchos le tenemos miedo.

Es por lo ya mencionado que consideramos crucial agregar a la Constitución el reconocimiento de los animales como seres sintientes, es algo de lo que todos los guerrerenses somos conscientes pero la Constitución ha omitido, tanto es así, que todos somos capaces de distinguir el sonido de un perro cuando llora por ser maltratado, y por lo menos para mí, eso es algo que me da mucha rabia.

Y no sólo se trata de decir lo obvio, al reconocer a los animales como seres sintientes, no sólo estamos elevándolo a nivel Constitucional, no solo lo incluimos a nuestra máxima normatividad, sino que, lo que hacemos, es abrir posibilidades, crear un punto de inicio a futuras disposiciones que pretendan proteger a los animales, al reconocer a los animales como seres sintientes, estamos

reconociendo que ellos pueden sentir felicidad y a su vez, dolor, estamos reconociendo que un animal puede sufrir tanto como un niño al ser golpeado por un bravucón, estamos reconociendo que un animal puede sufrir tanto como una mujer que es abusada por su marido, estamos reconociendo que un animal puede sufrir tanto como un indígena discriminado, estamos dándoles la protección que se merecen y aún más, crearíamos el parteaguas de la legislación guerrerense en pro de los derechos de los animales, para lo cual me gustaría hacer de su amable conocimiento que, como antecedente más reciente tenemos que a partir del pasado 17 septiembre de 2018, entró en vigor la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, que otorga estatuto jurídico a los animales. En el artículo 13 se encuentra un apartado B titulado “Protección a los animales”, en el que se les reconoce como seres sintientes que deben recibir un trato digno. Establece que “en la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales” y agrega “su tutela es de responsabilidad común”.

Actualmente, en los Estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Nayarit, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Puebla, Morelos, Tabasco, Campeche, Yucatán y Oaxaca, la sociedad civil, las organizaciones y gobierno se han organizado en un movimiento nacional logrando subir hasta el momento 16 iniciativas de Animales como Seres Sintientes, en búsqueda de lograr que se considere a los mismos a nivel federal. En Guerrero esta iniciativa es apoyada y respaldada por organizaciones como Comunidad Patitas Felices A.C. de Acapulco, Dejando Huella Patitas Felices Iguala A.C. de Iguala, Protege tu Mundo A.C. de Chilpancingo y la Asociación Protectora de Animales de Taxco, así como de la ciudadanía en general.

3.- Incluir la cultura del cuidado animal, la tutela responsable y la atención a animales abandonados.

Por último, el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) establece las 5 libertades básicas con las que debe contar todo animal, libertades que forman parte crucial del derecho de los animales. Las libertades son:

- Libertad de hambre y sed: que el animal tenga acceso continuo a agua fresca y una dieta que mantenga una salud y vigor completos.

- Libertad de incomodidad: que el animal viva en un ambiente apropiado, incluyendo albergue y un área de descanso confortable.

- Libertar de dolor, lesión y enfermedad: que al animal se le pueda prevenir de enfermedades o realizar diagnóstico y tratamiento rápidamente.

- Libertad de expresar su comportamiento natural: que el animal cuente con suficiente espacio, instalaciones apropiadas y compañía de individuos de la misma especie.

- Libertad de miedo y angustia: que el animal goce de condiciones y tratamiento que eviten el sufrimiento mental.

Con base en datos proporcionados por la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies, Asociación civil con 50 años de experiencia, ellos, en 2016, estimaron que hay alrededor de 28 millones de animales domésticos (perros y gatos) en México, de los cuales el 70% se encuentran en la calle, también mencionaron que ésta cifra tiende a crecer un 20% anualmente, es decir, con base en estos datos, existen alrededor de 4, 032, 000 animales domésticos en México actualmente, de los cuales, 2, 822, 400 se encuentran en situación de calle, esto quiere decir que actualmente hay más de dos millones de animales que no cuentan con las libertades básicas a las que tienen derecho, esto sumado a los animales que cuentan con hogar pero que simplemente no se les otorgan sus derechos.

Por lo ya referido, consideramos importante incluir en la Constitución el fomento al cuidado animal, la tutela responsable y la atención a animales abandonados, así podremos acercarnos más al objetivo, podremos garantizar que nuestros animales gocen de sus 5 libertades básicas y nos cercioraremos de que las autoridades, tanto estatales como municipales, brinden las herramientas necesarias para el correcto otorgamiento de un trato digno a los animales.

Juntos compartimos esta gran masa azul a la que llamamos hogar, tanto animales como humanos, lo correcto es que vivamos en paz y armonía, respetando los derechos humanos tanto como los animales.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me

permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Único: Se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6: El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1.- El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

I.- ...

VI. - ...

VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines.

El Estado deberá garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

El bienestar animal forma parte del derecho protegido en esta fracción. Ésta Constitución y las leyes que de ella emanen reconocen a los animales como seres sintientes; El Estado y los Municipios de Guerrero deberán garantizar la protección, cuidado, respeto y trato digno de los animales. En el ámbito de sus competencias, deberán promover la cultura del cuidado animal y la tutela responsable, así como, realizar acciones para la atención de animales abandonados y atención de denuncias de maltrato animal.

2.- ...

3.-

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase este decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero: Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero a 20 de noviembre de 2018.

Atentamente.

Representación Parlamentaria De Movimiento Ciudadano, Diputado Arturo López Sugía.

Versión Íntegra inciso "b"

Ciudadanos diputados secretarios de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El que suscribe, diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo III denominado "Maltrato animal" al Título Vigésimo Tercero intitulado "Delitos contra el ambiente", del Libro Segundo y los artículos 367 Bis, 367 Ter y 367 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Estoy a favor del derecho de los animales, al igual que del derecho de los humanos. Ese es el camino de un ser humano completo" - Abraham Lincoln.

Dentro de la agenda legislativa de Movimiento Ciudadano, la protección y respeto de los derechos de todo ser vivo, es un eje rector que motiva nuestro actuar,

es por ello por lo que, desde esta Representación el legislar para combatir la crueldad contra los animales y procurar su bienestar se ha vuelto una necesidad de las sociedades modernas, encontrando plena coincidencia con lo sostenido por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, que en 1977, aprobó la Declaración Universal de los Derechos del Animal, que posteriormente fueron aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas y la UNESCO, en donde se establece, entre otras cosas, que:

"Artículo 2: Todo animal tiene derecho al respeto. Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3: Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos de crueldad.

Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 6: El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7: Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 11: Todo acto que implique la muerte del animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida."

Como se puede observar, en el escenario internacional se ha reconocido que todos los animales poseen derechos, y también se advierte que la humanidad ha cometido graves atentados contra ellos y contra la naturaleza; de ahí que se insista en que el respeto a otras especies es el fundamento de la coexistencia, que el respeto de los hombres a los animales es vinculante al propio respeto entre los seres humanos.

Las reformas legislativas han reflejado este estado de opinión, como ejemplo tenemos la Ley número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, en la que se considera al maltrato animal como una falta administrativa, la misma ha sido insuficiente para frenar dichas prácticas, es así que, pese a que la norma de manera expresa prohíbe situaciones como el uso de calandrias tiradas por caballos en zonas urbanas, seguimos viendo de manera común estas prácticas en ciudades como Acapulco, bajo la complacencia de los entes del Estado, esto pese a las múltiples denuncias de Colectivos Ciudadanos que una y otra vez han denunciado dichas prácticas bárbaras.

Por nuestra parte creemos y sostenemos, los poderes públicos no pueden delegar su ámbito de actuación a las sociedades protectoras de animales, sino que, por el contrario, están obligados a una mayor intervención para la protección de los animales desplegando todo su potencial, legal, policial y judicial con el fin de lograr su completa efectividad, en todos los planos, tanto el de la prevención, con políticas educativas, como el de la sanción, ante acciones absolutamente reprobables.

Amén de la importancia de la sensibilización social hacia el maltrato a los animales, es importante tener en cuenta que la violencia contra los animales, está asociada a otros tipos de violencias sociales y fenómenos de descomposición social⁵, al tiempo que los avances científicos han demostrado que los animales experimentan dolor y sufrimiento⁶.

Por todo ello nos ha parecido oportuno presentar esta iniciativa para incorporar dentro de nuestro Código Penal las medidas normativas necesarias para proteger la integridad y bienestar de los animales, a través de la tipificación de los delitos de maltrato y abandono de animales.

La presente iniciativa tiene por objeto establecer las conductas prohibidas en los delitos de maltrato y abandono de animales, en las que se considere que maltratar injustificadamente, cruelmente o abandonar animales domésticos en condiciones en las que pueda peligrar su vida o integridad, como una conducta reprobable y sancionable por el Estado, estableciendo al efecto los tipos delictivos por maltrato a los animales, a saber:

A. Tipo básico. Cuando el agente activo cause lesiones dolosas a cualquier animal que no constituya plaga, y

B. Tipo agravado. Cuando la agresión dé como resultado la muerte.

En ambos casos, el bien jurídico protegido por estos tipos son los animales, debido a que se considera que el Estado debe darles la protección debida, toda vez que un maltrato a los animales no sólo revela un acto de crueldad sobre determinados seres vivos, sino que se

⁵ De acuerdo con estudios, las personas que maltratan animales son hasta cinco veces más propensas de cometer crímenes. “¿Qué estados han incluido el maltrato animal en su Código Penal?, Excelsior, 26 de julio de 2014. Consultable en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/26/972440>

⁶ Respecto a los estudios científicos sobre la consciencia de los animales se puede consultar The Cambridge Declaration on Consciousness in Non-Human Animals del año 2012. Consultable en: <http://fcmconference.org/img/CambridgeDeclarationOnConsciousness.pdf>

realiza, en algunas ocasiones, aprovechando la imposibilidad de defensa de aquellos y con abuso de superioridad del hombre sobre el animal.

A mayor abundamiento cabe señalar que el tipo básico del delito de maltrato a los animales, busca castigar a cualquier persona que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud o sometiénolo a explotación sexual, a un animal doméstico o amansado; en la inteligencia de que la acción consiste en maltratar por cualquier medio a un animal sin que haya causa que justifique dicha acción, incluyéndose todas aquellas conductas, tanto acciones como omisiones, mediante las cuales se somete de una forma innecesaria a un animal, a un dolor, sufrimiento o estrés⁷.

Cabe señalar también que, en el delito de maltrato, el autor material puede ser cualquier persona, por ende, no es necesario que la o el autor del acto sea el poseedor del animal o quien tenga su custodia permanente, por lo que cualquiera que lleve a cabo este comportamiento con un animal, sea de su propiedad o no, sea su poseedor o no, podrá ser enjuiciado por este delito.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO III DENOMINADO "MALTRATO ANIMAL" AL TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO INTITULADO "DELITOS CONTRA EL AMBIENTE", DEL LIBRO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 367 BIS, 367 TER Y 367 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

Único: Se adiciona el Capítulo III denominado "Maltrato animal" al Título Vigésimo Tercero intitulado "Delitos contra el ambiente", del Libro Segundo y los artículos 367 Bis, 367 Ter y 367 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

⁷ Consecuentemente, al tratarse de una acción injustificada, por lo que, aunque es improbable, si el autor explica o justifica su comportamiento o existen razones objetivas que le han llevado a realizar ese acto, estará exento de responsabilidad penal.

MALTRATO ANIMAL

Artículo 367 Bis. Comete el delito de maltrato animal, el que cause lesiones dolosas a cualquier animal que no constituya plaga, y se le impondrá pena de seis meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito.

La pena prevista en el párrafo anterior, también se aplicará a quien abandone a cualquier animal de tal manera que quede expuesto a riesgos que amenacen su integridad, la de otros animales o de las personas.

A quien realice actos eróticos sexuales a un animal o le introduzca por vía vaginal o rectal el miembro viril, cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito.

Artículo 367 Ter. A quien cause la muerte no inmediata, utilizando cualquier medio que prolongue la agonía de cualquier animal que no constituya plaga, se le impondrá una pena de seis meses a tres años de prisión y multa de cien a doscientos Unidades de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito.

Artículo 367 Quáter. La reparación del daño respecto de los delitos cometidos en este capítulo, se aplicará al Fondo Auxiliar Ambiental Estatal denominado "Fondo Verde.

Quedan exceptuadas de este Capítulo las charreadas, jaripeos, rodeos, lidia de toros, novillos o becerros; peleas de gallos, el adiestramiento de animales; las actividades con fines cinegéticos, de pesca o de rescate, siempre y cuando estas actividades se realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se deroga toda disposición legal que se oponga a lo prevenido en este Decreto.

Tercero. Remítase este decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Cuarto: Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en el Palacio Legislativo "Primer Congreso de Anáhuac" a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, Diputado Arturo López Sugía.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna las presentes iniciativas de decreto la primera a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y la segunda a la Comisión de Justicia, para los efectos en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Compañeras y compañeros diputados.

Representante de los medios de comunicación.

Público en general.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 199, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la INICIATIVA

DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN III Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la Entidad, todo aquel ciudadano que pretenda ostentar los cargos de miembro de un Ayuntamiento o del Poder Legislativo (diputado local) deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 o en su defecto los del numeral 173 ambos de la Constitución Política del Estado de Guerrero, mismos que señalan:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I. Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y,

IV. En caso de ser migrante, acreditar la residencia binacional, en los términos estipulados en la ley.

No podrán ser electos diputados los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, y continúa este artículo:

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

De los preceptos legales invocados podemos percatarnos que en ambos casos se establece, como uno de los requisitos para ser Diputado o integrante del Ayuntamiento (Presidente, Síndico, Regidor), cuando no se es originario, el de contar con una residencia efectiva no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección,

Así pues, “La Residencia” se ha establecido como un requisito de elegibilidad constante en los cargos de elección popular citados. La cual es definida por el Diccionario de la Lengua Española, en una primera concepción como la acción de residir, y en una segunda y tercera noción como lugar en que se reside o casa en que se vive, por su parte Molinier sostiene que esta palabra tiene el sentido de “estar habitualmente y particularmente dormir en un sitio que se expresa [...] vivir habitualmente en un país o región, para el gran jurista”, para Rafael Rojina Villegas ‘se entiende por residencia la estancia temporal de una persona en un cierto lugar, sin el propósito de radicar en él’

Para Planiol “La residencia es el lugar donde una persona fija temporalmente su habitación. Por lo general la residencia se confunde con el domicilio, pero puede estar separada de él, siendo entonces cuando la palabra ‘residencia’ adquiere valor técnico. Todo lugar donde la persona se encuentra de una manera un poco prolongada, se convierte para ella en residencia, aunque su domicilio permanezca fijo en otro lugar”.

En el ámbito jurídico, se ha sostenido que en la configuración de la residencia de una persona el elemento fáctico es el más importante, pues se toman en cuenta únicamente los hechos y su especificidad se refiere a la temporalidad. Lo sobresaliente de lo fáctico estriba en que en la configuración del domicilio (en tanto que atributo de la personalidad) confluyen dos elementos, uno objetivo (la residencia por un tiempo determinado en un lugar dado) y otro subjetivo (la intención de permanencia en dicho lugar). Para que alguien se considere residente no es necesaria la manifestación de la intención de permanencia, basta con vivir habitualmente en un determinado lugar. Así, la noción de residencia es meramente descriptiva de una situación de hecho.

En este sentido, lo requerido por la norma constitucional no entraña sino la constatación de una situación de hecho: que alguien viva realmente en un determinado lugar por un termino específico.

Por su parte la entonces Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral en la jurisprudencia de rubro “VECINDAD Y RESIDENCIA. ELEMENTOS QUE DEBEN ACREDITARSE PARA TENER POR CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.”, sostuvo que la residencia implica elementos de fijeza y permanencia que consisten en mantener casa, familia e intereses en una comunidad social determinada.

Así también la Sala Superior a aprobado diversas ocasiones el tema de residencia como por ejemplo al resolver el Juicio de Revisión Constitucional, en donde se sostuvo que el artículo 36, fracción V, así como el artículo 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que el integrante de un ayuntamiento debe residir en el municipio administrado por el propio órgano colegiado, por lo tanto, el ciudadano, que en calidad de candidato, aspire a ocupar un cargo en la municipalidad, a través de una elección, debe residir precisamente en el lugar administrado, ya que los individuos residentes en esa porción territorial son quienes tienen pleno conocimiento de las necesidades y problemas de la comunidad.

El municipio es la comunidad natural y permanente de familias que viven en un mismo lugar, relacionadas unas con otras para el cumplimiento en común de todos los fines de la vida que trascienden inmediatamente de su esfera privada.

Así también al resolver el Juicio de Revisión Constitucional identificado bajo la clave SUP-JRC-170/2001 sostuvo en esencia que:

- El elemento determinante en la conformación del domicilio, es la residencia. Ésta constituye un elemento objetivo, pues se traduce en el hecho de la ubicación física de una persona, al que se agrega el elemento de la habitualidad, para designar el lugar donde constante o comúnmente se le encuentra.

En otras palabras, aun cuando efectivamente cada Entidad Federativa, Municipio o Distrito Electoral presenta sus propias particularidades (territorio, población, migración, etcétera) ello no justifica que la existencia de la residencia sea modulada en forma desproporcionada a lo que dispone la Constitución Federal, máxime cuando incluso el propio ordenamiento supremo establece que el tiempo de residencia para ocupar el cargo de diputado federal, senador o presidente de la República, lo hace dentro de cierto rango, específicamente para ser diputado federal se necesitan solamente seis meses de residencia y 5 años para el caso de los gobernadores, lo dice la propia constitución.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción primera y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 379, párrafo primero, fracción primera 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, presento la siguiente Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforman los

artículos 46, fracción tercera y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Y antes de mencionar los artículos hago una última reflexión en el tenor del último párrafo, en nuestra Constitución Política para ser diputado federal se necesitan seis meses, actualmente los 5 años están como requisitos para poder ser diputado local de un distrito o para ser presidente municipal contraponen con lo que dice nuestra Carta Magna.

En otros Estados de la República el requisito es menor, somos unos de los Estados que más implican este requisito que tiene muchos años para poder ser presidente de esa Comunidad.

Le quiero comentar que esto tiene que ver con un tema de migración, en nuestro Estado se migra entre municipios, en las Regiones como en la Montaña, la Tierra Caliente, en algunas zonas de la Costa Chica, los residentes migran constantemente por diversas situaciones sociales, políticas, económicas y ahora de seguridad, hacia otros municipios donde tienen familias, donde tienen arraigo, donde e incluso sus hijos o sus esposas ha nacido o sus esposos.

Es por eso, que yo presento a esta Soberanía esta iniciativa, para que las candidatas o candidatos teniendo como principal eje la migración, puedan ser candidatos y no tener este requisito tan grande de 5 años que contraponen a lo que dice nuestra Carta Magna.

Artículo Único. Se reforman los artículos 45, fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 46. ...

De la I a la II. ...

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Remítase el presente decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos en lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente en su caso, expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Moisés Reyes Sandoval.

Solicito a la Presidencia con respeto de esta Mesa Directiva, instruya a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que se incluya en el Diario de los Debates de manera íntegra el contenido de esta iniciativa que el día de hoy estoy presentando.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 199, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN III Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la Entidad, todo aquel ciudadano que pretenda ostentar los cargos de miembro de un ayuntamiento o del

Poder Legislativo (diputado local) deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 o en su defecto los del numeral 173 ambos de la Constitución Política del Estado de Guerrero, mismos que señalan:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I. Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y,

IV. En caso de ser migrante, acreditar la residencia binacional, en los términos estipulados en la ley.

No podrán ser electos diputados los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, los representantes populares federales, estatales o municipales; los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; los Jueces, los titulares de los órganos autónomos y con autonomía técnica; así como los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y los servidores públicos que manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales, a no ser que se separen definitivamente de sus empleos o cargos noventa días antes de la jornada electoral.

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

De los preceptos legales invocados podemos percatarnos que en ambos casos se establece, como uno de los requisitos para ser Diputado o integrante del Ayuntamiento (Presidente, Síndico, Regidor), cuando no se es originario, el de contar con una residencia efectiva no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Así pues, “La Residencia” se ha establecido como un requisito de elegibilidad constante en los cargos de elección popular citados. La cual es definida por el Diccionario de la Lengua Española⁸, en una primera concepción como la acción de residir, y en una segunda y tercera noción como lugar en que se reside o casa en que se vive, por su parte Molinier⁹, sostiene que esta palabra tiene el sentido de “estar habitualmente y particularmente dormir en un sitio que se expresa [...] vivir habitualmente en un país o región”, para Rafael Rojina Villegas¹⁰ ‘se entiende por residencia la estancia temporal de una persona en un cierto lugar, sin el propósito de radicar en él’

Para Planio¹¹ “La residencia es el lugar donde una persona fija temporalmente su habitación. Por lo general la residencia se confunde con el domicilio, pero puede estar separada de él, siendo entonces cuando la palabra ‘residencia’ adquiere valor técnico. Todo lugar donde la persona se encuentra de una manera un poco prolongada, se convierte para ella en residencia, aunque su domicilio permanezca fijo en otro lugar”.

En el ámbito jurídico, se ha sostenido que en la configuración de la residencia de una persona el elemento fáctico es el más importante, pues se toman en cuenta únicamente los hechos y su especificidad se refiere a la temporalidad¹². Lo sobresaliente de lo fáctico estriba en que en la configuración del domicilio (en tanto que atributo de la personalidad) confluyen dos elementos, uno objetivo (la residencia por un tiempo determinado en un lugar dado) y otro subjetivo (la intención de permanencia en dicho lugar). Para que alguien se considere residente no es necesaria la manifestación de la intención de permanencia, basta con vivir habitualmente en un determinado lugar. Así, la noción de residencia es meramente descriptiva de una situación de hecho.

En este sentido, lo requerido por la norma constitucional no entraña sino la constatación de una situación de hecho: que alguien viva realmente en un determinado lugar por un tiempo específico.

Por su parte la entonces Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral en la jurisprudencia de rubro “VECINDAD Y RESIDENCIA. ELEMENTOS QUE

⁸ Conforme al diccionario Electrónico de la Real Academia de la Lengua Española consultable en la página web <http://dle.rae.es/?id=W9hpKPy>

⁹ María Molinier (2006), Diccionario de Uso del Español, Madrid, Gredos op. Cit. P. 1448

¹⁰ (Op. Cit. p.487)

¹¹ (Citado por Rojina Villegas, op. Cit.p. 487).

¹² Cfr. Laura Trigueros (2004), “Residencia”, en Enciclopedia Jurídica Mexicana, México, Porrúa-UNAM, p. 267.

DEBEN ACREDITARSE PARA TENER POR CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD¹³”, sostuvo que la residencia implica elementos de fijeza y permanencia que consisten en mantener casa, familia e intereses en una comunidad social determinada.

Así también la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por su parte, ha abordado en diversas ocasiones el tema de residencia como por ejemplo al resolver el Juicio de Revisión Constitucional identificado bajo la clave SUP-JRC-024/2000, sostuvo que de la lectura del artículo 36, fracción V, así como el artículo 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que el integrante de un ayuntamiento debe residir en el municipio administrado por el propio órgano colegiado, por lo tanto, el ciudadano, que en calidad de candidato, aspire a ocupar un cargo en la municipalidad, a través de una elección, debe residir precisamente en el lugar administrado, ya que los individuos residentes en esa porción territorial son quienes tienen pleno conocimiento de las necesidades y problemas de la comunidad a la que pertenecen y a ellos puedan recurrir de manera más inmediata los demás vecinos. Por ende, algunos de esos residentes son los que en principio deben gobernar el municipio, esto porque:

- El municipio es la comunidad natural y permanente de familias que viven en un mismo lugar, relacionadas unas con otras para el cumplimiento en común de todos los fines de la vida que trascienden inmediatamente de su esfera privada.

- Según esta concepción del municipio, a la vecindad se le atribuye gran importancia, porque se estima que la vecindad genera la solidaridad social que se establece entre los componentes de una agrupación humana, por razón de la convivencia que determina la contigüidad de domicilios. Esta contigüidad de domicilios crea lazos de solidaridad social y de esta manera se forma la idea de vecindad.

- Conforme a los ámbitos político y administrativo, el municipio es un nivel de gobierno dentro de la estructura política del Estado Mexicano y de la Federación, y quienes habitan en el territorio municipal tienen el derecho de autogobernarse. Por tanto, al mencionar el precepto en comento, que el municipio es

¹³ Esta tesis se encuentra publicada en la Memoria 1994, Tomo II, p. 744 (en la publicación denominada Memoria 1994, se señala en la p. 670 que las tesis relevantes de las Salas de Segunda Instancia, Central y Regionales no se identifican por épocas, sino en función del año que corresponde a las resoluciones respectivas; sin embargo, para efectos de la clasificación que nos ocupa, se ubicaron en la época correspondiente.)

administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, así como que el municipio manejará su presupuesto y administrará libremente su hacienda, es claro que las personas que se encarguen de llevar a cabo las actividades indicadas deben ser, en principio los integrantes del mismo, pues esas actividades son inherentes a la propia municipalidad, conforme al precepto de referencia.

En la sentencia del SUP-JRC-336/2000, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluyó que las razones más importantes que llevaron al constituyente del Estado de Sonora a exigir una “vecindad” de más tiempo, incluso que el propuesto, fue el ánimo de evitar que personas que sin haber tenido estancia real en un estado, por habitar en otro o principalmente en la capital, fueran representantes de aquella Entidad, por inferirse el desconocimiento de la problemática propia de la localidad atinente.

Así también al resolver el Juicio de Revisión Constitucional identificado bajo la clave SUP-JRC-170/2001 sostuvo en esencia que:

- El elemento determinante en la conformación del domicilio, es la residencia. Ésta constituye un elemento objetivo, pues se traduce en el hecho de la ubicación física de una persona, al que se agrega el elemento de la habitualidad, para designar el lugar donde constante o comúnmente se le encuentra.
- La residencia efectiva supone habitar un lugar y permanecer en él.
- Entonces, conforme a la definición aceptada internacionalmente, sobre el domicilio, cuando alguien afirma de manera libre y espontánea que su domicilio está ubicado en lugar determinado, esto implica que ahí mismo tiene su residencia y que ésta es habitual, esto es, constante o permanente.

Así conforme a lo anterior, podemos señalar válidamente que el concepto residencia efectiva implica la noción de arraigo en un conglomerado ubicado en un territorio determinado, en atención a elementos objetivamente comprobables, y referidos, siempre, a la situación concreta, comportamiento y circunstancias de la persona.

La cual evidencia que entre el individuo y una determinada colectividad social establecida en cierto territorio se han creado lazos capaces de expresar una auténtica integración; es decir, si la vida de una persona es percibida como parte de la realidad cotidiana en el

entorno en el que se produce, porque dicha persona vive, tiene intereses y vínculos con la comunidad de cierto lugar, puede afirmarse que la residencia habitual de esa persona se encuentra en ese territorio.

Esto ya que la finalidad de la norma, es que aquella persona que quiera postularse para ser integrante del ayuntamiento, conozca el contexto social, las necesidades económicas; sociales comunes e individuales y culturales, entre otras, del municipio.

Ahora bien, la temporalidad de 5 años establecida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero como requisito de elegibilidad para quienes pretendan ser miembros de Ayuntamiento cuando no son originarios, en comparación para quien pretenda ser Diputado Local o Gobernador del Estado no es razonable por lo siguiente:

El artículo 46 fracciones III en relación al artículo 75 y 173, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a saber señalan lo siguiente:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

....

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y,

....

Artículo 75. Para ser Gobernador del Estado se requiere:

...

II. Haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva en él, no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; y,

...

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Como puede observarse de lo anterior, para ser Gobernador, Diputado Local, o integrante de un Ayuntamiento cuando no se es originario se requiere:

- Una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

En este sentido, la residencia efectiva no menor de 5 años para ser miembro del Ayuntamiento o diputado local cuando no se es originario, no resulta razonable, atendiendo a que si el fin perseguido de la residencia es que quien pretenda postularse por los cargos tenga que conocer el contexto social, las necesidades económicas; sociales comunes e individuales y culturales, entre otras del territorio que se pretende gobernar, la temporalidad establecida como requisito para ser miembro del ayuntamiento o diputado local es desproporcionada tomando en cuenta que, si al caso concreto para ser Gobernador se debe tener conocimiento Político-Social de los 81 Municipios que integren el Estado de Guerrero, para ser Diputado Local dicho conocimiento Político-Social debe de ser respecto de los municipios que conforman el Distrito Electoral por el que sea postulado, y para ser miembro del Ayuntamiento solo se debe tener conocimiento Político-Social del municipio a gobernarse que por extensión de territorio resulta ser mucho más pequeños que un estado o un distrito.

Por tanto, el lapso de tiempo debe de ser acorde al territorio que deba conocerse, pues no es lo mismo conocer las condiciones socio-políticas de un Estado, que conocer las condiciones socio-políticas de un distrito o incluso de un Municipio, el cual, al ser más pequeños en territorio, es más rápido y fácil enterarse de los problemas que aquejan a sus habitantes, además de que se crean lazos más cercanos en menor tiempo.

Ello porque el Municipio en relación a los aspectos políticos y administrativos es el ámbito más inmediato y básico de la estructura política del Estado Mexicano, conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, por lo que es óbice que es el que mejor puede conocerse en una cantidad de tiempo menor a la fijada en comparación con el conocimiento de la Entidad para acceder al cargo de Gobernador del Estado o Distrito Electoral para acceder al cargo de Diputado Local.

Mientras que si bien un distrito electoral, se encuentra conformado por varios municipios, lo cierto es que, para conocer las condiciones sociopolíticas del mismo se requiere menos tiempo en comparación con el conocimiento de la Entidad para acceder al cargo de Gobernador del Estado.

Así pues, las Legislaturas Estatales, al fijar los requisitos de elegibilidad que deben satisfacer quienes se postulen a los cargos de Gobernador, Diputado o Miembro de un Ayuntamiento, cuando no son originarios deberán de hacerlo de acuerdo a sus

particularidades y necesidades, de manera que no se impida en realidad u obstaculice el ejercicio de dicho derecho político (ser votado).

En otras palabras, aun cuando efectivamente cada Entidad Federativa, Municipio o Distrito Electoral presenta sus propias particularidades (territorio, población, migración, etcétera) y necesidades, ello no justifica que la exigencia de la residencia, sea modulada en forma desproporcionada a lo dispuesto en la Constitución Federal, máxime cuando incluso el propio ordenamiento supremo, establece que el tiempo de residencia para el cargo de Diputado Federal, Senador o Presidente de la Republica lo hace dentro de cierto rango (más de seis meses para Diputado Federal y Senador, un año para Presidente de la Republica y cinco años para el caso de gobernadores).

Incluso diversas entidades en el país contemplan un rango menor de residencia para tener derecho a ser votado como integrante de un ayuntamiento o como diputado local, solo por citar algunas las que se ilustran a continuación:

ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA	REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO.	Requisito para ser diputado
CIUDAD DE MÉXICO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 53. [...] B</p> <p>2. Para ser alcalde o alcaldesa se requiere: [...]</p> <p>III. <u>Tener residencia efectiva en la demarcación territorial correspondiente a su candidatura, por lo menos de seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección.</u></p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad. ... C. De los requisitos de elegibilidad Para ser diputada o diputado se requiere: ... <u>c) Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad;</u> ...</p>
JALISCO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.</p>

	<p>Artículo 74.- Para ser Presidente Municipal, regidor y síndico se requiere:</p> <p>[...]</p> <p>III. Ser nativo del municipio o área metropolitana correspondiente, o acreditar ser vecino de aquellos, cuando menos tres años inmediatos al día de la elección;</p>	<p>Artículo 21.- Para ser diputado se requiere:</p> <p>...</p> <p>II. Tener cuando menos veintín años de edad el día de la elección; III. Ser nativo de Jalisco o avecindado legalmente en el Estado, cuando menos dos años inmediatos anteriores al día de la elección;</p>		<p>requiere:</p> <p>[...]</p> <p>III.- <u>Tener residencia de no menos de un año, para el día de la elección en el Municipio en que ésta se verifique.</u></p>	
QUERETARO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.</p> <p>ARTÍCULO 8. El Gobernador del Estado, los Diputados de la Legislatura y los miembros de los <u>Ayuntamientos</u>, serán electos mediante elección popular.</p> <p>Para ser electo y permanecer en los cargos de elección popular se requiere:</p> <p>[...]</p> <p>III. <u>Tener residencia efectiva en el Estado</u> para el caso de diputados, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. y para el caso de Gobernador del Estado de cinco años. <u>Para el caso de miembros del Ayuntamiento, tener una residencia efectiva en el municipio mínima de 3 años;</u></p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.</p> <p>ARTÍCULO 8. El Gobernador del Estado, los Diputados de la Legislatura y los miembros de los <u>Ayuntamientos</u>, serán electos mediante elección popular.</p> <p>Para ser electo y permanecer en los cargos de elección popular se requiere:</p> <p>[...]</p> <p>IV. <u>Tener residencia efectiva en el Estado</u> para el caso de diputados, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. y para el caso de Gobernador del Estado de cinco años. <u>Para el caso de miembros del Ayuntamiento, tener una residencia efectiva en el municipio mínima de 3 años;</u></p>	YUCATÁN.	<p>LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.</p> <p>Artículo 26.- Para ser miembro de un Ayuntamiento, se requiere:</p> <p>I.- Haber residido en el Municipio como vecino del mismo, seis meses inmediatamente anteriores al día de la elección;</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.</p> <p>Artículo 22.- Para ser Diputado, se requiere:</p> <p>...</p> <p>VI.- Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno;</p>
			TABASCO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.</p> <p>ARTÍCULO 64.- El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:</p> <p>...</p> <p>XI. Para ser regidor se requiere:</p> <p>...</p> <p>b) Tener residencia no menor de tres años anteriores al día de la elección en el</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.</p> <p>ARTÍCULO 15.- Para ser diputado se requiere: I. Ser ciudadano mexicano, nativo de la entidad o con residencia efectiva en ella no menor de dos años.</p> <p>...</p> <p>Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a Diputado, se</p>
NUEVO LEON	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p> <p>ARTICULO 122.- Para ser miembro de un Ayuntamiento se</p>	<p>----</p>			

	Municipio correspondiente;	requiere ser originario de alguno de los municipios o distrito que comprende la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.
COAHUILA	<p>CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.</p> <p>ARTÍCULO 43. Para ser electo munícipe se requiere:</p> <p>...</p> <p>II. Tener residencia en el Estado, de tres años continuos inmediatamente al día de la elección.</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.</p> <p>Artículo 36.- Para ser diputado propietario o suplente se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadano coahuilense o estar vecindado en el Estado cuando menos tres años continuos inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>
HIDALGO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p>Artículo 128.- Para ser miembro del Ayuntamiento se requiere:</p> <p>...</p> <p>II.- Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;</p> <p>...</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p>Artículo 31.- Para ser Diputado se requiere:</p> <p>...</p> <p>III.- Tener una residencia efectiva no menor de tres años en el Estado; y</p> <p>...</p>

Es por ello que presento la presente iniciativa que tiene como finalidad reducir la temporalidad de la residencia (5 años) establecida en los artículos 46 y 173 ambos de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero para adecuarla al contexto social, y que esta sea por una temporalidad de 2 para quienes pretendan ser miembros del Ayuntamiento y de 3 años para quienes pretendan ser Diputados Locales.

Puesto que como se ha señalado dentro de la presente exposición de motivos, la temporalidad que se propone

es un tiempo prudente pero sobretodo suficiente para que el aspirante a formar parte del órgano municipal o a ser diputado local, conozca las necesidades del municipio o el distrito por el que pretenda postularse, pero también encuentra equilibrio dicho requisito con el derecho de ser votado previsto en el artículo 35 fracción II de la Carta Magna¹⁴, para ello se inserta el siguiente comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 46. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:</p> <p>...</p> <p>III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva <u>no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección</u>, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; ...</p>	<p>Artículo 46. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:</p> <p>...</p> <p>III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva <u>no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección</u>, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia;</p> <p>...</p>
<p>Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva <u>no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección</u>.</p>	<p>Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva <u>no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección</u>.</p>

Derivado de lo anterior y acorde a lo vertido dentro de la presente iniciativa, es evidente que, el marco jurídico Estatal debe de ser acorde a los ordenamientos jurídicos mencionados a lo largo de la presente iniciativa, sin imponerse medidas restrictivas, incluso a criterio del proponente resulta discriminatoria la temporalidad de residencia (cinco años) que actualmente establecen los arábigos de referencia, para aquellas personas que no son originarias del municipio o distrito por el que pretendan postularse para ocupar un cargo de elección popular de miembro del ayuntamiento u diputado; cuando en ese misma normativa respecto a los ciudadanos originarios, por ese solo hecho y sin haber tenido residencia pueden acceder a dichos cargos citados mientras que a alguien que ha sido vecino del lugar y residente por cuatro años once meses no pueda acceder a su derecho de ser votado para competir por dichos encargos.

¹⁴ Poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN III Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo Único. Se reforman los artículos 45, fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 46. ...

De la I a la II. ...

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y

IV. ...

...

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Remítase el presente decreto a los honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos en lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente en su caso, expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Morena

¡La esperanza de México!

Diputado Moisés Reyes Sandoval.

La Presidenta:

Adelante señor diputado, se toma nota y se instruye a la secretaría.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a" solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio Número: HCE/LXII/MRS/054/2018.

Chilpancingo, Guerrero 06 de Diciembre del 2018.

Diputada Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno la dispensa de tramite relativa en la segunda lectura el dictamen emitido por la Comisión de Atención Migrantes inscrito en el Orden del Día de la sesión Plenaria a celebrarse en el presente día:

- Dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para el efecto de que instruya al secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado que incluya las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado con las Comunidades, Federaciones y clubes de guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, para que accedan a los programas 3x1 para migrantes, entre otros. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentada, asimismo con la finalidad de celeridad a la sesión en el marco dispuesto en el artículo 262 de nuestra ley, solicito a usted se autorice que la o el diputado designado por esta Comisión, realice una sola presentación general al Pleno de esta Soberanía del dictamen antes referido.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Moisés Reyes Sandoval. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "a" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del

dictamen en desahogo, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A la Comisión de Atención a Migrantes, le fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la propuesta de acuerdo parlamentario, mediante el cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado que incluya diversa información que en el mismo se señala, suscrito por el Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XII, 248, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Atención a Migrantes, habiendo analizado el contenido del Punto de Acuerdo, someten a la consideración de este Honorable Congreso, el presente dictamen, con base en la siguiente acuerdo parlamentario:

Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado que incluya:

1. Las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado con las comunidades, federaciones y clubes de guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, para que accedan a los programas 3x1 para Migrantes.

2. La Coordinación que ha tenido a la fecha el Gobierno del Estado con los consulados mexicanos que

operan en los diversos Estados de la Unión Americana, en relación a los migrantes guerrerenses detenidos y que apoyos les ha otorgado para que no sean deportados.

3. La inversión realizada para el funcionamiento de las oficinas de Representación del Estado de Guerrero en los Estados Unidos de América.

4. La Coordinación del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y las Secretarías de Migrantes homologas en las demás Entidades Federativas para coordinar y coadyuvar en la atención a los migrantes jornaleros agrícolas de la Región de la Montaña, así como los resultados obtenidos.

5. El efecto de las reuniones que han tenido con las autoridades americanas o estadounidenses y las acciones que han emprendido, como consecuencia de las mismas.

Artículo Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración y al secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales a dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, y se coordinen acciones para destinar los recursos necesarios y suficientes con la finalidad de aperturar Oficinas de Representación de Guerrero en Texas y Atlanta y en los demás Estados donde existan comunidades, Federaciones y Organizaciones guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, como hoy ya existen en los Angeles y en Chicago, y de esta manera garantizar a los migrantes guerrerenses más apoyos y servicios que requieren, incluyendo, asesoría legal.

Artículo Tercero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de Migrantes y Asuntos Internacionales y a los titulares de las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, realicen eficientemente todas las funciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 008 y su Reglamento Interior tienen encomendadas, garantizando los apoyos a los migrantes guerrerenses.

Viene un régimen transitorio.

Chilpancingo Guerrero a 07 de Noviembre de 2018.

Atentamente.

Los Integrantes de Atención de la Comisión de Atención a Migrantes.

Diputado Moisés Reyes Sandoval, Presidente.-
Diputado Robell Uriostegui Patiño, Secretario.-
Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- Diputado Olaguer Hernández flores vocal, diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Vocal.

Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, somete a para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 131 fracción XXVIII designa en comisión a los diputado Héctor Apreza Patrón, Aracely Alhelí Alvarado González, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Heriberto Huicochea Vázquez, Verónica Muñoz Parra, para efecto que visiten y acompañen al diputado Omar Jalil Flores Majul, con motivo del fallecimiento de su señora madre.

También me informan se adhieren Cervando Ayala Rodríguez, Olaguer Hernández Flores, Héctor Ocampo Arcos, Jorge Salgado Parra y Arturo Martínez Núñez y Bernardo Ortega Jiménez y la diputada Nilsan Hilario Mendoza, diputado Ricardo Castillo Peña, por lo que se les comunica estimados compañeros que la salida será mañana a las 8 de mañana.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 13:35 Horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, favor de ponerse de pie, Clausura, inciso “a” no habiendo que tratar y siendo las 13 horas con 35 minutos del día jueves 08 de diciembre del 2018 se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes 11 de diciembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Muchas gracias.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Arturo López Sugía Movimiento Ciudadano</p> <p>Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional</p>
--

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--